



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 235 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ABR 2021.

VISTO: El Informe N° 262-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 1811162 y Reg. Exp. N° 1364310, el Informe N° 709-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Memorandum N° 298-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Acta de Reunión Extraordinaria N° 002-2021-CSST y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control en la Salud de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central con Riesgo de Exposición a la SARS-COV-2 (Covid-19) (Versión 02); y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano, se declara al Estado Peruano en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; medida que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo del 2020, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM, N° 184-2020-PCM y N° 008-2021-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”. Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se deroga dicha disposición y se aprueba una nueva versión del citado Documento Técnico;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 235 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ABR 2021

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se deroga el artículo 1 y el anexo de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y, se aprueba el nuevo Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", considerando la evidencia actual de la literatura científica y los reportes globales de actuación frente a la pandemia por la COVID-19, según lo informado por la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas del Ministerio de Salud; así como, el Instituto Nacional de Salud;

Que, el sub numeral 6.1.23 de las Disposiciones Generales de los Lineamientos, define al "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo" como el documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, los sub numerales 7.1.1. y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos, establecen que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que, en todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción;

Que, asimismo, el sub numeral 7.1.6 de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos señala que, el registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", se realiza a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19);

Que, en esa misma línea, el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de los Lineamientos, menciona que los empleadores deben implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo. Asimismo, podrán establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición a la COVID-19 de sus trabajadores. El "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" debe contener las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas o proveedores; debe ser asumido en su integridad por el empleador como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, según el Principio de Prevención previsto en el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 235 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

15 ABR 2021

Huancavelica,

vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria N° 02-2021-CSST, de fecha 04 de marzo del 2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Huancavelica, conformado en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2021/GOB.REG.HVCA/GR del 23 de febrero del 2021, acorde con lo establecido en los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobado por Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, acuerda aprobar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control en la Salud de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central con Riesgo de Exposición a la SARS-COV-2 (Covid-19) (Versión 02)", con observaciones, por votación mayoritaria;

Que, al respecto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 163-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH del 11 de marzo del 2021, Memorandum N° 298-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH del 23 de marzo del 2021 e Informe N° 262-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH del 05 de abril del 2021, presenta a este Despacho el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control en la Salud de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central con Riesgo de Exposición a la SARS-COV-2 (Covid-19) (Versión 02)", debidamente subsanado, para su oficialización mediante acto resolutorio; documento que ha sido actualizado de acuerdo a los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA;

Que, adicionalmente, para garantizar la ejecución del citado Plan, se cuenta con el Informe N° 709-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 31 de marzo del 2021, por el cual el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Disponibilidad Presupuestal correspondiente; en consecuencia, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutorio;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control en la Salud de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central con Riesgo de Exposición a la SARS-COV-2 (Covid-19) (Versión 02)", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica mediante Acta de Reunión Extraordinaria N° 02-2021-CSST de fecha 04 de marzo del 2021, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el registro del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control en la Salud de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central con Riesgo de Exposición a la SARS-COV-2 (Covid-19) (Versión 02)", en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud y demás acciones





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 235 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ABR 2021

que corresponda para su implementación adecuada, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al Presidente del CSST para los fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

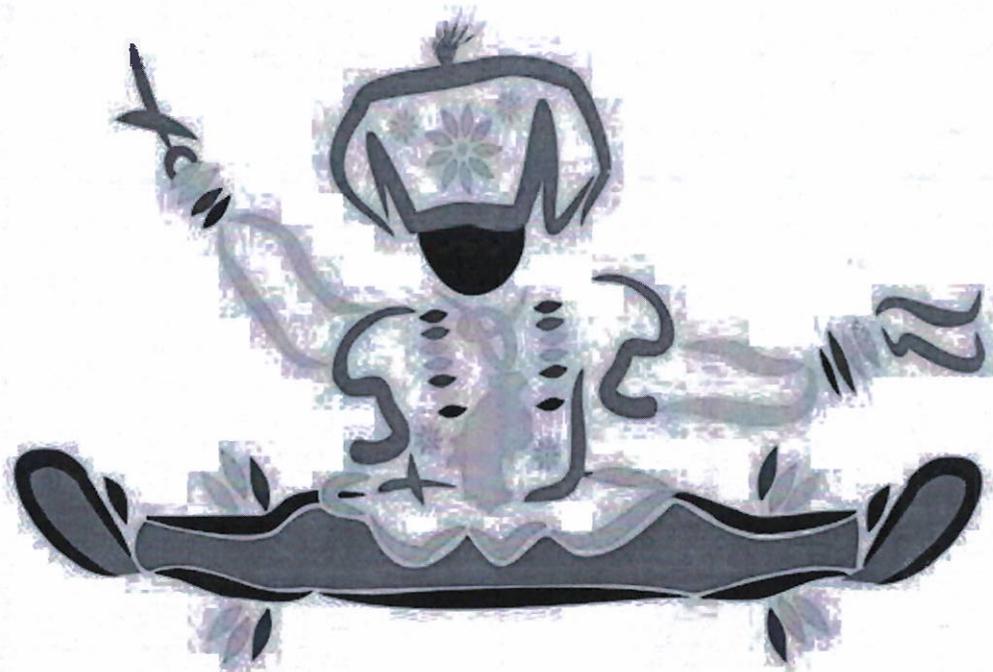
GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Signature]*  
-----  
Ing. Giovanni L. Naupari Yacajca  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme





# GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA



---

## PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA SARS-COV-2 (Covid-19)

(Actualizado de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA)

(versión 02)

---

AÑO - 2021



### ÍNDICE

1.	DATOS DE LA ENTIDAD PUBLICA.....	3
2.	DATOS DE LAS SEDES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA .....	3
3.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.....	3
4.	INTRODUCCIÓN.....	4
5.	OBJETIVOS.....	4
6.	FINALIDAD.....	5
7.	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	5
8.	BASE LEGAL .....	5
9.	DISPOSICIONES GENERALES.....	7
10.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	14
10.1.	LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO	14
10.2.	LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO.....	16
10.3.	LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO.....	25
10.4.	LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.....	25
10.5.	LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA (Aforo Sanitario).....	26
10.6.	LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	33
10.7.	LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA EN EL CONTEXTO DEL COVID-19.....	34
11.	NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.....	35
12.	RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	35
13.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	37
14.	PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO (FLUJOGRAMA) .....	40
15.	ANEXOS:.....	40





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- **DATOS DE LA ENTIDAD PUBLICA**
- NOMBRE : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
- RUC : 20486020882
- DIRECCIÓN : JIRÓN TORRE TAGLE N° 336
- REGION : HUANCAMELICA
- PROVINCIA : HUANCAMELICA
- DISTRITO : HUANCAMELICA

**1. DATOS DE LAS SEDES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**

- Jr. Torre Tagle No 336, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Torre Tagle No 343, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Antonio Raymondi S/N, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Victoria Garma No 480, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Victoria Garma N° 379, Huancavelica – Huancavelica
- Mercado de Abastos, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Nicolas de Piérola cuadra 5 – Mercado, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Nicolás de Piérola N° 560, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Nicolás de Piérola N° 027, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Inca Roca N° 479 - Barrio de San Cristóbal, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Francisco de Angulo N° 410 - Santa Ana, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Francisco de Angulo N° 404 - Santa Ana, Huancavelica – Huancavelica
- Av. Ernesto Morales s/n, Huancavelica – Huancavelica



**2. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (CUADRO N° 01)**

Las responsabilidades vinculadas a la seguridad y salud de los trabajadores recaen en los siguientes profesionales.



APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	DNI
CARLOS ALBERTO FLORES TAQUIA	MÉDICO OCUPACIONAL	20042746
JAKELIN YENI CURASMA CUNYA	ENFERMERA DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL I	74026662
GUSTAVO ORÉ RUIZ	ENFERMERA DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL II	46639138
MARITZA ANDREA ESCOBAR CLEMENTE	TÉCNICA ENFERMERA DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL I	43862237
OLIVIA REGINA LUJÁN GÁLVEZ	TÉCNICA ENFERMERA DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL II	46008832
CÁRDENAS ALMONACID VÍCTOR HUGO	PSICÓLOGO DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL	43427117



### 3. INTRODUCCIÓN

El brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) fue notificado por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019, posteriormente, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó este brote como una pandemia, al haberse extendido a diferentes países del mundo de manera simultánea.

La pandemia del COVID-19 ha provocado según información oficial, a nivel mundial más de 98 millones de infectados, así como más de 2.1 millones de fallecidos en 211 países del mundo. En el caso del Perú se registra a la fecha (21ENE2021) 1'082,907 casos positivos para personas infectadas y 39,274 personas fallecidas, a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno Peruano desde el 16 de marzo de 2020 en que se declaró el Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena).

La exposición al Virus SARS-CoV-2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Ante esta emergencia de salud pública de importancia internacional, el Ministerio de Salud ha venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del COVID-19 para adoptar las medidas de prevención y contención necesarias.

El presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo constituye una versión actualizada del Plan aprobado a través del Acta N° 001-2020/CSST, en virtud de la emisión de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA que dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, la cual nuevamente fue actualizada y aprobada a través del Acta N° 002-2021-CSST, en virtud a la emisión de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.



### 4. OBJETIVOS

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Proteger la salud y seguridad de los trabajadores, Establecer los lineamientos y medidas para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica con riesgo de exposición a SARS- CoV2-19 (COVID-19).

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- ✓ Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo en el Gobierno Regional de Huancavelica.
- ✓ Colaborar con las autoridades sanitarias y las autoridades de trabajo, para mitigar la propagación del COVID-19.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-CoV-2 en los trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica.

## 5. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el Gobierno Regional de Huancavelica, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

## 6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de alcance a todos los trabajadores que prestan servicios de manera presencial y en trabajo remoto en las sedes central de gobierno regional de Huancavelica. También se aplica a las personas bajo el régimen civil (locación de servicios), practicantes, visitas y proveedores.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo actualizado, contó con la participación del Servicio de Seguridad y Salud de los trabajadores y el Servicio de Salud Ocupacional, con el conocimiento, participación, estudio, análisis, evaluación y finalmente aprobación de su contenido por el CSST (Art. 75° de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) antes de su verificación y autorización por la parte de la Gerencia General Regional (Art. 49° y otros: Deberes y Obligaciones del Empleador, de la misma Ley N° 29783).

La vigencia del presente Plan está supeditado a la evolución de la pandemia, los criterios técnicos y básicamente normativos que el gobierno determine en la fecha propuesta para el reinicio de las operaciones.

## 7. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- ✓ Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas electrónicas, y su modificatoria.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid- 19 en el territorio nacional.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prórrogas.



- ✓ Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".
- ✓ Resolución Ministerial N°506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.
- ✓ Resolución Ministerial N°545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01: "Notificación de brotes, epidemias, y otros eventos de importancia para la salud pública".
- ✓ Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- ✓ Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, que modifica el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- ✓ Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, que aprueba la Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de use comunitario.
- ✓ Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19- SISCOVID-19).
- ✓ Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N° 004-2021/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 171-MINSA/2020/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud Frente a la Pandemia por COVID-19 en el Perú".
- ✓ Resolución Ministerial N° 263-2020/MINSA, que modifica la Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 – SISCOVID-19), aprobado con la Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA.





- ✓ Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud/CENSOPAS, la administración del Registro del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, así como su fiscalización posterior.
- ✓ Resolución Ministerial N° 905-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 122-MINSA/2020/CDC para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N° 947-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control, para evitar la propagación del coronavirus COVID-19, la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que establece Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud e los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.



## 8. DISPOSICIONES GENERALES

### 8.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

#### 8.1.1. Aislamiento en el ámbito comunitario

Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en la familia. Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntoma del caso.

En caso de infección asintomática, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha en que se tomó la muestra para el diagnóstico.

#### 8.1.2. Aislamiento hospitalario

Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.

#### 8.1.3. Alta Epidemiológica

Transcurridos 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

#### 8.1.4. Barrera física para el trabajo

Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

#### 8.1.5. Caso Sospechoso

Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
  - Malestar general
  - Fiebre
  - Cefalea
  - Congestión nasal
  - Diarrea
  - Dificultad para respirar (señal de alarma)
  - Pérdida del gusto (ageusia)
  - Pérdida del olfato (anosmia)
- Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual  $\geq 38^{\circ}\text{C}$ ; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).



#### 8.1.6. Caso Probable:

Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a) Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
- b) Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en:
  - ✓ Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
  - ✓ Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología



redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.

- ✓ Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- ✓ Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

#### 8.1.7. Casos confirmado sintomático de COVID-19:

- ✓ Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.
- ✓ Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.
- ✓ Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

#### 8.1.8. Casos de infección asintomática de COVID-19:

Toda persona asintomática identificada a través de estrategias de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-COV2 o presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgG/IgM para infección por SARS-COV2.

#### 8.1.9. Centro de Trabajo:

Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral con la presencia de trabajadores.

#### 8.1.10. Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC):

Órgano encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.

#### 8.1.11. Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente Para la Salud (CENSOPAS):

Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las





personas.

#### 8.1.12. Contacto directo:

Incluye cualquiera de las siguientes situaciones:

- Persona que estuvo a menos de un metro de distancia de caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 durante al menos 15 minutos en un periodo que abarca desde 2 días antes el inicio de síntomas (o para casos de infección asintomática desde 2 antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislamiento.
- Personal de la salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.

#### 8.1.13. Cuarentena:

Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

#### 8.1.14. Desinfección:

Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

#### 8.1.15. Empleador/a:

Toda empresa o persona jurídica del sector público o privado, que emplea a uno o varios trabajadores.

#### 8.1.16. Equipos de Protección Personal (EPP):

Son dispositivos, materiales o indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

#### 8.1.17. Grupos de Riesgo:

Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial refractaria, diabetes, obesidad con IMC ≥40, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros establecidos en el documento normativo vigente del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

**8.1.18. Limpieza:**

Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

**8.1.19. Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:**

Instrumento que se utilizara para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo. (Ver Anexo 4).

**8.1.20. Lugar de trabajo:**

Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

**8.1.21. Mascarilla quirúrgica descartable:**

Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles.

**8.1.22. Mascarilla comunitaria:**

Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, se emplean como medidas de protección respiratoria, para reducir la transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.

**8.1.23. Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:**

Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar trabajo, el cual es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

**8.1.24. Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:**

Son aquellas pruebas que se realizan en un laboratorio con





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

requerimientos específicos de metodología y uso de equipamiento y reactivos a cargo de un personal entrenado para:

- ✓ Detección de material genético del virus.
- ✓ Detección del virus como entidad individual mediante la detección de antígenos virales.
- ✓ Detección de los anticuerpos generados en el organismo huésped infectado.

#### 8.1.25. Profesional de la Salud:

Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al COVID-19, de acuerdo al Anexo 01.

#### 8.1.26. Protector Respiratorio o Respirador Descartable:

EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos:

- ✓ N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes
- ✓ FFP2 (Europe EN 149-2001)

#### 8.1.27. Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19):

Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-Cov2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- a) **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- b) **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- c) **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- d) **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles, en el ambiente de trabajo durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación manual de muestras de casos sospechosos o confirmados).

#### 8.1.28. Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:

Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos establecidos en el numeral 11 del presente documento.

#### 8.1.29. Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto):

Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad y que se mantiene clínicamente asintomático.

#### 8.1.30. Reincorporación al trabajo:

Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado o declaró que tuvo la enfermedad por la COVID-19, está de alta epidemiológica.

#### 8.1.31. Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:

Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

#### 8.1.32. Trabajador:

Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

### 9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 9.1. LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

- Antes de iniciar las actividades de retorno al centro de trabajo, la Oficina General de Administración debe garantizar la limpieza y desinfección de todas las sedes del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo verificar que todos los implementos de seguridad utilizados por el servicio de limpieza, sean de primer uso y/o del periodo de duración, según las normas nacionales e internacionales.
- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción en los pasadizos comunes y en las oficinas, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- Se recomienda el uso de hipoclorito de sodio con la recomendación de concentración dado por MINSA y la Guía del INACAL para el caso de COVID-19, y/o se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y aplicación.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener los espacios de limpieza ventilados (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
- Para efectuar la limpieza, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando producto químico orgánico usualmente utilizado es el amonio cuaternario de quinta generación, como viricida que abarca la desinfección sobre ambientes, textiles, maderas, metales de acuerdo a las concentraciones estipuladas por el laboratorio, cabe recordar que los productos químicos utilizados para el rociado (compuestos de amonio, cloro, peróxido de hidróxido, alcoholes, glutaraldehído) y otros compuestos como el ozono, causan daños en los humanos, como irritación en la mucosa, la piel, los ojos, el sistema digestivo, y las vías respiratorias. Estos productos químicos están hechos para superficies inanimadas y agua, y no deben usarse directamente en el cuerpo humano.
- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

que son manipuladas por los servidores con alta frecuencia, como lo son: botones de ascensores, manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

- La desinfección de las oficinas y los espacios comunes se debe realizar como mínimo dos veces al mes y/o cuando el Servicio de Seguridad y Salud lo requiera por la presencia de un brote o casos confirmados. Servicios generales deberá emitir un informe mensual de las desinfecciones realizadas durante en ese periodo, al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo que forma parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para incluirlo en los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- En los ambientes donde se detecte los posibles agentes biológicos y que son declarados por MINSA como peligro a la salud, Servicios Generales deberá actuar de manera inmediata para la desinfección, (coordinar con servicios especiales de la empresa de limpieza siendo ellos los especialistas en desinfección con la debida protección, se define el día y se procede) despejando el ambiente de trabajo después de la desinfección por un promedio de 4 horas.
- La frecuencia de limpieza en las oficinas y espacios comunes es de al menos, dos veces al día.
- En el caso del Centro Médico, el material de bioseguridad utilizado que sea desechable, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y etiquetado con las advertencias precisas de peligro alto de contaminación biológica.
- La frecuencia de desinfección del ambiente del departamento médico, es de al menos 1 vez a la semana.
- El personal que realiza la limpieza general y servicios especiales de las sedes del Gobierno Regional de Huancavelica, deberá obligatoriamente contar con equipos de protección personal (EPP) adecuadas para el tipo de actividades a realizar y registrarlo en su formato correspondiente.
- La Oficina de Abastecimiento, está obligada a instruir y entrenar al personal destacado que desempeña actividades de aseo y limpieza en Seguridad e Higiene industrial.
- El servicio de la limpieza integral deberá ser cubierto íntegramente por personal debidamente calificado y entrenado, que satisfaga los requerimientos de limpieza considerados dentro de la política del Gobierno Regional de Huancavelica.
- El personal asignado a la limpieza y desinfección deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo



respectivas de sus Supervisores.

- Los materiales, insumos, implementos, equipos y accesorios son suministrados y /o repuesto por la empresa que presta el servicio de limpieza y desinfección, así cuando presente desgaste o fallas que imposibiliten el desarrollo de las actividades.
- La limpieza y desinfección en las sedes del Gobierno Regional de Huancavelica, comprende los siguientes espacios y/o áreas de trabajo como: oficinas, baños, sótanos, escalera, playa de estacionamiento, almacenes, centro médico, hall, pasillos, cuartos de máquinas, central de redes, centro de monitoreo, vestidores, comedor, centro de acopio:
  - Local de la sede Antiguo
  - Local nuevo del arzobispado
  - Local de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
  - Local de la Dirección Regional de Energía y Minas
  - Local de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación.
  - Local de la Dirección Regional de Turismo y Comercio
  - Local de la Dirección Regional de la producción
  - Local de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
  - Local de Archivo Central.
  - Local de Archivo Regional
  - Local de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras
  - Local de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
  - Local de la Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional
  - Local de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible.
  - Local de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanas.
  - Local de la Procuraduría Pública Regional.
  - Local de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís"

## 9.2. LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO.

El responsable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), del Gobierno regional de Huancavelica deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- ### 9.2.1. Identificación de riesgo de exposición a SARS-CoV2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (COVID- 19).  
Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

lineamiento, el Gobierno Regional de Huancavelica con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-CoV2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establece los controles, en función de la jerarquía establecida en el art. 21 de la ley 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:



- a) **Riesgo bajo de exposición:** Se encuentran **301 trabajadores** de nivel de riesgo bajo, por ser trabajos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- b) **Riesgo Mediano de Exposición:** Se encuentran **155 trabajadores** de nivel de riesgo mediano, siendo aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo
- c) **Riesgo Alto de Exposición:** Se encuentran **06 trabajadores** de nivel de riesgo alto, por ser trabajos con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de los niveles de riesgo:

NIVEL DE RIESGO	N° TRABAJADORES
BAJO	301
MEDIANO	155
ALTO	06
Total	457

**PUESTOS DE TRABAJO SEGÚN NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 (CUADRO 02)**

N°	CARGO	RIESGO
1	Abogado	BAJO
2	Administrador	BAJO
3	Almacenero	MEDIANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

4	Analista Administrativo	BAJO
5	Analista Contable	BAJO
6	Analista de Datos	BAJO
7	Analista del sistema PAD	BAJO
8	Analista en Procesos de Selección	BAJO
9	Analista en Ejecución Contractual	BAJO
10	Analista Programador	BAJO
11	Apoyo Administrativo	BAJO
12	Apoyo Legal	BAJO
13	Apoyo Operativo	BAJO
14	Archivero	BAJO
15	Técnico en difusión.	BAJO
16	Arquitecto	BAJO
17	Asesor	BAJO
18	Asistenta Social.	BAJO
19	Asistente Administrativo	BAJO
20	Asistente de secretaria	BAJO
21	Asistente de Seguridad	BAJO
22	Asistente en Aplicativo web	BAJO
23	Asistente en Comunicación Interna	BAJO
24	Asistente en Peritaje Contable	BAJO
25	Asistente Legal	BAJO
26	Asistente Técnico.	BAJO
27	Auditor	BAJO
28	Auxiliar de secretaria	BAJO
29	Auxiliar Administrativo	BAJO
30	Auxiliar Coactivo.	BAJO
31	Auxiliar de Abogacía	BAJO
32	Auxiliar de Formación del Niño	MEDIANO
33	Auxiliar en Archivo	BAJO
34	Ayudante de Almacén	MEDIANO
35	Cajero.	MEDIANO
36	Camarógrafo	MEDIANO
37	Chofer	MEDIANO
38	Contador	BAJO
39	Coordinador	MEDIANO
40	Directores	MEDIANO
41	Economista	BAJO
42	Educador	MEDIANO
43	Especialista en Patrimonio	BAJO
44	Especialista En Racionalización	BAJO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

45	Especialista en Presupuesto	BAJO
46	Especialista Administrativo	BAJO
47	Especialista Ambiental.	BAJO
48	Especialista en Abogacía	BAJO
49	Especialista en Adquisiciones	BAJO
50	Especialista en Almacén	BAJO
51	Especialista en Comercialización	BAJO
52	Especialista en Contabilidad	BAJO
53	Especialista en Contrataciones	BAJO
54	Especialista en Control Previo	BAJO
55	Especialista en Cooperación Técnica	BAJO
56	Especialista en Diseño Grafico	BAJO
57	Especialista en Liquidación Financiera	BAJO
58	Especialista en Liquidación Técnica	BAJO
59	Especialista en Monitoreo	BAJO
60	Especialista en Organización y Planificación	BAJO
61	Especialista en Planificación	BAJO
62	Especialista en Procesos	BAJO
63	Especialista en programación	BAJO
64	Especialista en Proyectos de Inversión	BAJO
65	Especialista en Seguimiento	BAJO
66	Especialista en Servicio de Orientación Vocacional	BAJO
67	Especialista en Turismo	MEDIANO
68	Especialista Legal	BAJO
69	Estibador	MEDIANO
70	Evaluador.	BAJO
71	Enfermero	ALTO
72	Geógrafo	BAJO
73	Gerente General Regional	MEDIANO
74	Gerente Regional	MEDIANO
75	Gobernador Regional.	MEDIANO
76	Ingeniero Ambientalista	BAJO
77	Ingeniero Forestal	BAJO
78	Ingeniero Industrial	BAJO
79	Ingeniero Zootecnista	BAJO
80	Inspector de Proyecto	BAJO
81	Inspector de Trabajo	BAJO
82	Integrador Contable	BAJO
83	Jefe de Almacén	BAJO
84	Jefe de Área de Patrimonio.	BAJO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

85	Liquidador Financiero.	BAJO
86	Madre Sustituta	MEDIANO
87	Mecánico	MEDIANO
88	Mecánico Automotriz	MEDIANO
89	Medico	ALTO
90	Notificador	MEDIANO
91	Operador de PAD	BAJO
92	Promotor Artesanal	BAJO
93	Promotor Deportivo	BAJO
94	Promotor Social	BAJO
95	Psicólogo/a	ALTO
96	Redactor	BAJO
97	Relacionista Público	MEDIANO
98	Secretaria	MEDIANO
99	Secretaria Administrativo	MEDIANO
100	Secretaria Ejecutiva	MEDIANO
101	Secretario Técnico	MEDIANO
102	Secretario General	MEDIANO
103	Soporte Técnico	MEDIANO
104	Sub Gerente	MEDIANO
105	Técnico en Presupuesto	BAJO
106	Técnico En Seguridad.	MEDIANO
107	Técnico Administrativo	BAJO
108	Técnico Agropecuario	BAJO
109	Técnico en Archivos	BAJO
110	Técnico en Comunicación	MEDIANO
111	Técnico en Contabilidad	BAJO
112	Técnico en Evaluación Industrial	BAJO
113	Técnico en Ingeniería	BAJO
114	Técnico en Logística	BAJO
115	Técnico en Operaciones	BAJO
116	Técnico en Tramite Documentario	MEDIANO
117	Técnico en Tributación	BAJO
118	Técnico Pesquero	BAJO
119	Tesorero	BAJO
120	Trabajador de Limpieza	MEDIANO
121	Vice Gobernador Regional.	MEDIANO
122	Vigilante	MEDIANO



- En el nivel bajo de riesgo se identificaron 87 puestos de trabajo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- En el nivel mediano de riesgo se identificaron 32 puestos de trabajo.
- En el nivel alto de riesgo se identificaron 03 puestos de trabajo.

### 9.2.2. La Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo N° 02)

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la ficha de sintomatología al correo institucional del trabajador para ser completada y/o llenada, quien luego se enviará de manera virtual al correo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ([orhumanos@regionhuancavelica.gob.pe](mailto:orhumanos@regionhuancavelica.gob.pe)), documento (ficha de sintomatología), que será validado por el médico ocupacional. La ficha de sintomatología, será actualizada cada treinta días (30) días, siendo de carácter **OBLIGATORIO** y dirigido exclusivamente al personal que hace trabajo presencial y semipresencial con autorización de su jefe inmediato en coordinación con los/as responsables del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica.

**El control de temperatura corporal al ingreso en el centro de trabajo.**

#### Vigilancia Médica al ingreso de trabajo

- En la puerta de ingreso de la Sede Principal del Gobierno Regional de Huancavelica y en otras sedes se cuenta con personal asignado para la toma de temperatura debidamente capacitado y correctamente equipado, para determinar la temperatura de todas aquellas personas, sin excepción, que ingresen a la institución. Al mencionado personal se le asigna mascarillas, protector facial y termómetro digital infrarrojo.
- El personal que ingrese por las puertas de las playas de estacionamiento, obligatoriamente, debe pasar por la medición de temperatura y aplicación de alcohol líquido o gel para la desinfección de manos.
- En todas las sedes del Gobierno Regional de Huancavelica se verifica la temperatura de los/las servidores/as civiles y quienes preste servicios. Aquellos que presentasen temperatura mayor a 37.5 °C, deben dirigirse al Centro Médico del Gobierno Regional de Huancavelica- Sede Principal, para evaluación médica para su atención y manejo clínico de casos de COVID-19 propuesto por Ministerio de Salud y reportar a su jefe inmediato.
- Se cuentan con pediluvios en los ingresos, cuyo objeto es la mitigación de microorganismos, virus y bacterias; la forma a ser





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

utilizados los elementos y componentes de estos, no deben causar daño a las personas.

- Posterior al ingreso a la institución, los trabajadores/as y quienes presten servicios deben aplicarse la preparación alcohólica (en forma de gel o solución) o lavarse las manos.
- El personal de seguridad y limpieza de todas las sedes del Gobierno Regional de Huancavelica debe contar con mascarilla, y preparación alcohólica (en forma de gel o solución), para su uso permanente durante el tiempo de emergencia sanitaria por COVID-19 y/o de acuerdo con las disposiciones que dictamine el gobierno. Son otorgadas por el mismo proveedor del servicio a todos sus operarios.

### 9.2.3. Caso Sospechoso

Todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso será evaluado de acuerdo al manejo clínico de casos COVID-19 propuesto por el Ministerio de Salud.

Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- **Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:**
  - Malestar general
  - Fiebre
  - Cefalea
  - Congestión nasal
  - Diarrea
  - Dificultad para respirar (señal de alarma)
  - Pérdida del gusto (ageusia)
  - Pérdida del olfato (anosmia)
- Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual  $\geq 38^{\circ}\text{C}$ ; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).

### 9.2.4. Aplicación de Pruebas para COVID-19

Según normas del Ministerio de Salud, la aplicación de pruebas de diagnóstico y para la vigilancia de la infección por SARS-CoV-2 se deben realizar a aquellos trabajadores en puestos de trabajo con **Alto Riesgo**, la mismas que deberán ser gestionadas por la entidad. En ese sentido, el Gobierno Regional de Huancavelica considerará el cuadro de **NIVEL DE**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## RIESGO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA ANTE LA ENFERMEDAD COVID-19 DE ACUERDO CON EL PUESTO DE TRABAJO (Cuadro N° 02).

Para trabajadores de puestos de Mediano y Bajo Riesgo, la aplicación de pruebas de diagnóstico y para la vigilancia de la infección por SARS-CoV-2 se realizarán únicamente para aquellos trabajadores que presenten síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado, considerando, además, que la realización de las pruebas estará sujeta a la disponibilidad de este insumo en la entidad.

### a) Criterios Médicos para realizar pruebas de diagnóstico a trabajadores con distintos niveles de exposición a COVID-19:

- Servidores con sintomatología respiratoria compatibles con la COVID-19.
- Contacto directo con persona diagnosticada como caso confirmado de COVID-19, según definición epidemiológica.

**No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio para definir el alta del paciente.**

### b) Periodicidad de la aplicación de las pruebas de diagnóstico para COVID-19. Está establecida de la siguiente forma:

- La toma de las pruebas diagnósticas para COVID-19, se efectuará preferentemente de forma mensual, a los trabajadores de alto riesgo que realicen trabajo presencial o mixto. Para el personal de mediano y bajo riesgo, las pruebas se realizarán de acuerdo a lo indicado según normas del ministerio de salud.
- Los costos generados por la evaluación de la toma de pruebas diagnósticas para saber la condición de salud del trabajador son asumidos por el Gobierno Regional de Huancavelica.

### c) Procedimiento cuando se identifique un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado. Se procederá con las siguientes medidas por el profesional de la salud:

- Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, "Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" y sus modificatorias, y Resolución Ministerial N° 947-2020/MINSA, "Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú" o el que haga sus veces.
- Evaluación del sospechoso por el responsable de la salud en el trabajo para identificar potenciales contactos.
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud, públicas, privadas o mixtas (IAFA) del trabajador para el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- seguimiento de casos correspondiente.
- Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la **COVID-19**, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Se realizará seguimiento clínico a distancia, diario o interdiario, al trabajador identificado como caso sospechoso o contacto de un caso confirmado, según corresponda. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la ficha **F300** (ficha de seguimiento) del **SISCOVID-19** del Ministerio de Salud.
- En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de **COVID-19**, o que constituyen contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener 14 días calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda y antes del regreso al trabajo; el Gobierno Regional de Huancavelica, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.
- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la **COVID-19** y ante un caso sospechoso de **COVID-19** o contacto con un caso confirmado, el Gobierno Regional de Huancavelica procederá con otorgar el descanso médico con la firma del médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la entidad.
- En el caso que algún/a servidor/a civil o quien preste servicios en los órganos y/o unidades orgánicas retorne de alguna comisión de servicios en el interior del país, habiendo viajado a alguna zona de riesgo, deberá de manera inmediata a su regreso, permanecer aislado/a en su domicilio por siete (7) días, y reportar a su jefe inmediato y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la justificación pertinente.

#### 9.2.5. Valoración de regreso o reincorporación a puesto de trabajo

La valoración de las acciones realizadas, en el marco de estos lineamientos planteadas por el Ministerio de Salud, permite al profesional de salud (médico ocupacional y/o médico asistencial de la entidad) del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo de acuerdo con la evaluación médica posterior al alta epidemiológica, así como para los trabajadores que pertenecen al grupo de riesgo y/o tener comorbilidades como:

- Hipertensión arterial refractaria, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares graves, cáncer, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor u obesidad con IMC de 40 a más y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- Edad mayor a 65 años
- Mujeres gestantes
- Madres que dan lactancia materna

### 9.3. LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

- Todo trabajador al ingreso del centro de trabajo, debe realizar el lavado de manos o desinfección con preparación alcohólica (en forma de gel o solución), previo al inicio de sus actividades laborales.
- La Oficina Regional de Administración coloca en coordinación con Oficina de Gestión de Recursos Humanos, carteles donde se indique la ejecución adecuada del método de lavado correcto para la higiene de manos o uso del alcohol líquido o en gel para la higiene de manos en que cada oficina en las sedes del Gobierno Regional De Huancavelica.
- Si bien los desinfectantes no suplen al lavado de manos con agua y jabón, con ello se complementa. Si se está en un lugar sin acceso a agua potable, usar un gel desinfectante u alcohol líquido puede ser la solución.
- El uso de alcohol líquido o gel es obligatorio para todos los/las servidores/as civiles, **SIN DEJAR DE LADO EL LAVADO DE MANOS** como prioridad para la prevención.



### 9.4. LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

- Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica, asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:
- El Gobierno Regional de Huancavelica brinda orientación sobre el COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento físico, uso de mascarillas e higiene de manos
- Exponer la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, en todas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

las sedes del Gobierno Regional de Huancavelica.

- El Gobierno Regional de Huancavelica, exige el uso de mascarillas obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19 y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19 constatado por un profesional de la salud.
- Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores del **Gobierno Regional de Huancavelica, respecto al COVID-19.**
- El Gobierno Regional de Huancavelica se encarga de educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- El Gobierno Regional de Huancavelica educa sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.



#### 9.5. LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA (Aforo Sanitario)



##### 9.5.1. Acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo.

**Las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:**

- El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando la nariz y la boca, es de carácter OBLIGATORIO.
- Antes o durante el retorno asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.
- Ambientes adecuadamente ventilados, se recomienda mantener las puertas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas.
- El uso de protector respiratorio (N95) es exclusivo para el personal médico.
- En las áreas o ambientes donde no se cuentan con adecuada ventilación como son, el sótano, áreas de archivo y depósito; el acceso al personal es restringido. Solo se permite su acceso en tiempos controlados y con la implementación de seguridad sanitaria correspondiente. El servicio de seguridad y salud en el trabajo, define el procedimiento específico para estos casos y coloca los avisos correspondientes en lugar visible. Asimismo, se encarga de supervisar su cumplimiento.
- Cuando se realice la limpieza de los ambientes y/u oficinas debe estar totalmente ventilado (ventanas abiertas y con circulación de aire ventilado), para ello el Servicio de seguridad y salud en el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

trabajo, verifica el cumplimiento.

- El servicio de seguridad y salud en el trabajo en coordinación con la Oficina Regional de Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible, determinó el número de aforo para lograr el distanciamiento social de 1.5 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.
- Para la protección de los trabajadores en puestos de atención al ciudadano, se emplean barreras físicas; por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la mascarilla correspondiente.
- En caso de los comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe incrementarse el distanciamiento (mínimo 2 metros) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.
- En el caso de las mujeres gestantes, no se debe postergar el uso del descanso pre y post natal correspondiente, por la posibilidad que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, se recomiendan que deben realizar trabajo remoto, en caso no sea posible, se asignarán labores compatibles con las funciones que originalmente realizaban.
- La Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha establecido mecanismos para prevenir el contagio, como:
  - ✓ Vigilancia Médica al ingreso y durante las horas de trabajo.
  - ✓ Medidas de aseo y limpieza en el puesto de trabajo.
  - ✓ No al contacto directo entre personas.
  - ✓ Lavado de manos permanente.
  - ✓ Ambientes adecuados que faciliten el aseo permanente (lavaderos).
  - ✓ Centro médico a disposición del trabajador.
  - ✓ Uso permanente y obligatorio de mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo.
  - ✓ Limpieza y desinfección.
  - ✓ Trabajo remoto.
  - ✓ Equipos de Protección Personal para los trabajadores de



acuerdo al riesgo de exposición ante COVID-19.

- ✓ Control de aforo hasta un cuarenta por ciento (60%) de su capacidad; no obstante, se sugiere un 40% de aforo en las oficinas de las diferentes dependencias de la entidad.

### AFORO SANITARIO POR OFICINAS

N°	OFICINAS	AMBIENTE	AFORO SANITARIO
1	GOBERNACIÓN REGIONAL	AMBIENTE 01	4
		AMBIENTE 02	2
		AMBIENTE 03	1
2	VICE-GOBERNACION	AMBIENTE 01	2
3	GERENCIA REGIONAL GENERAL	AMBIENTE 01	4
		AMBIENTE 02	5
4	SALA DE SESIONES DE CONSEJO REGIONAL	AMBIENTE 01	2
5	SECRETARÍA DE CONSEJO REGIONAL	AMBIENTE 01	2
6	OFICINA DEL CONSEJERO REGIONAL (SR. FERNANDO CLEMENTE ARANA)	AMBIENTE 01	2
7	OFICINA DE DEL CONSEGO REGIONAL (SR. TEOVALDO QUISPE GUILLEN)	AMBIENTE 01	3
8	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	AMBIENTE 01	2
9	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, ESTRATÉGICO, ESTADÍSTICA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.	AMBIENTE 01	4
		AMBIENTE 02	5
		AMBIENTE 03	2
10	SUB GERENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACIÓN	AMBIENTE 01	2
		AMBIENTE 02	5
		AMBIENTE 03	4
11	SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	AMBIENTE 01	2
		AMBIENTE 02	4
		AMBIENTE 03	4
		AMBIENTE 04	4
12	SUB GERENCIA DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	AMBIENTE 01	4
		AMBIENTE 02	5
13	SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	AMBIENTE 01	2
		AMBIENTE 02	4
		AMBIENTE 03	3
		AMBIENTE 04	3
14	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	AMBIENTE 01	3
		AMBIENTE 02	4
15	OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	AMBIENTE 01	1
		AMBIENTE 02	3
		AMBIENTE 03	3



16	SECRETARIA GENERAL	AMBIENTE 01	6
17	ARCHIVO CENTRAL	AMBIENTE 01	5
		AMBIENTE 02	2
18	ARCHIVO REGIONAL	AMBIENTE 01	4
19	OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	AMBIENTE 01	3
		AMBIENTE 02	5
		AMBIENTE 03	5
20	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	AMBIENTE 01	2
		AMBIENTE 02	3
21	OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	AMBIENTE 01	6
22	OFICINA DE CONTABILIDAD	AMBIENTE 01	5
23	OFICINA DE TESORERÍA	AMBIENTE 01	5
		AMBIENTE 02	2
		AMBIENTE 03	4
24	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	AMBIENTE 01	4
25	ÁREA DE REMUNERACIONES	AMBIENTE 01	3
		AMBIENTE 02	2
26	ÁREA DE ESCALAFÓN	AMBIENTE 01	4
27	ÁREA DE REGISTRO Y CONTROL	AMBIENTE 01	2
		AMBIENTE 02	1
28	ÁREA DE DESARROLLO Y CAPACITACIÓN	AMBIENTE 01	4
29	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL	AMBIENTE 01	2
		AMBIENTE 02	2
		AMBIENTE 03	2
30	SECRETARÍA TÉCNICA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO SANCIONADOR - SEPAD	AMBIENTE 01	4
31	CENTRO MÉDICO OCUPACIONAL	AMBIENTE 01	3
32	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	AMBIENTE 01	1
		AMBIENTE 02	3
		AMBIENTE 03	2
33	SUB GERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL.	AMBIENTE 01	4
34	SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTE	AMBIENTE 01	3
35	OREDIS	AMBIENTE 01	3
36	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO, TURISMO Y ARTESANIA.	AMBIENTE 01	5
37	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	AMBIENTE 01	3
		AMBIENTE 02	4





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

38	SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	AMBIENTE 01	3
		AMBIENTE 02	4
		AMBIENTE 03	4
39	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS PROTEGIDAS	AMBIENTE 01	5
40	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	AMBIENTE 01	8
41	ÁREA DE ADQUISICIONES	AMBIENTE 01	10
42	ÁREA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	AMBIENTE 01	6
43	ÁREA DE PROCESOS	AMBIENTE 01	6
44	ÁREA DE PATRIMONIO	AMBIENTE 01	4
		AMBIENTE 02	2
45	ÁREA DE ALMACÉN	AMBIENTE 01	6
		AMBIENTE 02	2
46	ÁREA DE PERSONAL DE VIGILANCIA	AMBIENTE 01	2
47	ÁREA DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE	AMBIENTE 01	3
48	OFICINA DE ENLACE (GERENCIA SUB REGIONAL DE ANGARAES, ACOBAMBA, CASTROVIRREYNA, CHURCAMPÁ Y HUAYTARÁ)	AMBIENTE 01	3
49	DIRECCIÓN REGIONAL DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS	AMBIENTE 01	10
50	CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL	AMBIENTE 01	5
51	SUB GERENCIA DE OBRAS	AMBIENTE 01	5
		AMBIENTE 02	7
52	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	AMBIENTE 01	3
		AMBIENTE 02	3
		AMBIENTE 03	3
		AMBIENTE 04	3
53	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	AMBIENTE 01	3
54	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	AMBIENTE 01	7
55	OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL	AMBIENTE 01	3
56	ALDEA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASÍS	AMBIENTE 01	1
		AMBIENTE 02	1
		AMBIENTE 03	1
		AMBIENTE 04	1
		AMBIENTE 05	8
		AMBIENTE 06	3
57	OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE	AMBIENTE 01	10





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

58	PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL	AMBIENTE 01	11
59	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	AMBIENTE 01	7
		AMBIENTE 02	8
60	DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN	AMBIENTE 01	15
61	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS	AMBIENTE 01	7
		AMBIENTE 02	10
62	SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	AMBIENTE 01	3
		AMBIENTE 02	5

- Protocolo de identificación temprana y acción frente a casos sospechosos.
- Medidas de Comunicación e Información sobre medidas de prevención ante COVID-19.
- Las reuniones de trabajo y/o capacitaciones se llevarán a cabo de **manera no presencial (virtual)** mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud. De ser necesarias las reuniones de trabajo presencial, se debe respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programan de manera excepcional.
- La atención de consultas, seguimiento de expedientes u otros requeridos por el ciudadano en los Módulos de Orientación y Atención al Ciudadano, se realiza mediante las siguientes modalidades:
  - Correo electrónico: [orhumanos@regionhuancavelica.gob.pe](mailto:orhumanos@regionhuancavelica.gob.pe).
  - Utilizando los formularios virtuales ubicados en el Portal institucional.
  - Vía telefónica, a través del teléfono (067) 452891 anexo 1130.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



**9.5.2. Sobre la seguridad y vigilancia en los centros de trabajo (insumos, frecuencia de relación)**

- La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Abastecimiento, es responsable de cumplir y verificar las acciones del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Control, previo al inicio de las labores y durante el desarrollo de estas. Coordina con el proveedor del servicio contratado, el incremento de la frecuencia de sus actividades en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

**9.5.3. Sobre el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo**

- La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Abastecimiento, es responsable de cumplir y verificar las acciones del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, previo al inicio de las labores y durante el desarrollo de estas. Coordina con el proveedor del servicio contratado, las actividades programadas en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19. Los proveedores, además del Equipo de Protección Personal (EPP), deben cumplir con los protocolos dispuestos en el control de acceso a las sedes del Gobierno Regional de Huancavelica, para prevención del COVID-19.
- La Oficina de Abastecimiento debe garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
- La Oficina de Abastecimiento exige al proveedor del servicio la supervisión directa y constante de la salud y el cumplimiento de la higiene y ambiental de los operadores destacados al Gobierno Regional de Huancavelica.
- De detectarse un caso sospechoso y/o contagio se restringe el ingreso y, se da aviso al Centro Médico de la Entidad para efectuar los protocolos correspondientes ante las autoridades de salud, así como brindar el apoyo para la determinación de posibles contactos directos dentro de la Entidad.
- Los proveedores son responsables de cumplir los lineamientos establecidos en todas las sedes del Gobierno Regional de Huancavelica, para evitar la diseminación del Coronavirus (COVID-





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

19), dispuesto por el Ministerio de Salud y la Organización Mundial de Salud, en las diferentes etapas de la ejecución: inicio o reinicio de actividades (planificación) y de ejecución.

- Es responsabilidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información de garantizar la ejecución de los presentes lineamientos en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas de los servicios de mantenimiento.

#### 9.5.4. Procedimiento para el uso del transporte con flota vehicular.

- La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Abastecimiento, es responsable de cumplir y verificar las acciones de la Coordinación de Transporte, previo al inicio de las labores y durante el desarrollo de estas.
- Los conductores autorizados a continuar trabajando, son designados por la Oficina de Abastecimiento, así como el tiempo y lugares de comisión de servicios, de acuerdo con las directivas del Gobierno Regional de Huancavelica, salvo alguna disposición complementaria que autorice algún cambio y/o modificación a la presente disposición.
- Los conductores que se encuentren en el grupo de riesgo para COVID-19, cumplen con las disposiciones establecidas.
- En caso que un conductor presente síntomas, seguir con el Protocolo de Medidas de Prevención, Protección y Control para enfrentar la Pandemia de Covid-19 del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Los conductores autorizados cuentan siempre con permisos e identificaciones, a fin de que puedan trasladarse hacia el Gobierno Regional de Huancavelica y puedan retornar a sus hogares.
- El jefe del Área del Mantenimiento y Transporte, dirige los vehículos que realizan labores durante este periodo, de acuerdo con el estado situacional de cada uno de éstos, basándose en las directivas dadas sobre circulación de los vehículos por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, salvo alguna disposición complementaria que autorice lo contrario.
- Se colocan tarjetas visibles en la parte posterior del asiento del copiloto, con las medidas de higiene y protección que se deben seguir dentro del vehículo.
- Cada vehículo por utilizar, debe contar con vinil de protección que será ubicado entre el espacio del conductor y el comisionado, para disminuir el riesgo de contagio.
- Se cumplen con medidas de aseo y limpieza en el puesto de trabajo, considerando, además, evitar el contacto directo entre personas y lavado de manos permanente.



#### 9.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El Gobierno Regional de Huancavelica, dispone de equipos de protección



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determina el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales; además, tomado en cuenta el riesgo de puesto de trabajo para la exposición ocupacional a COVID-19, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

- De acuerdo al nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los estándares mínimos de protección respiratoria. Los servidores de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protector faciales. Los servidores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándares de protección, las cuales pueden ser reutilizable y lavables; el Gobierno Regional de Huancavelica debe asegurar de brindarle al menos tres (3) unidades para poder cambiarlas y lavarlas diariamente.



#### 9.7. LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

Durante la emergencia sanitaria nacional, el Gobierno Regional de Huancavelica realizará la vigilancia de salud de los servidores de manera permanente:

- La vigilancia de la salud de los trabajadores, es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición a la COVID-19 y se realizará en forma permanente durante el tiempo que establezca el Gobierno Regional de Huancavelica.
- Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de todos los trabajadores al momento de ingresar.
- La toma de temperatura corporal se deberá dar al ingreso a la Entidad, por un personal capacitado, la cual tomará la temperatura en la zona frontal o temporal de cada trabajador.
- El Gobierno Regional de Huancavelica, a través del profesional de la salud o quién haga sus veces, es responsable del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.5°C, indicándole evaluación médica.
- Aquellos trabajadores que presente temperatura mayor a 37.5°C o con síntomas respiratorios, se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19, se gestionará el tratamiento y seguimiento correspondiente y deberán retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario).
- Para la vigilancia en la exposición a otros factores de riesgo de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos...); psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de



trabajo, doble presencia...), que se generen como consecuencia de trabajar en contexto de Pandemia (Covid-19); u otros, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece medidas preventivas y correctivas.

- Al realizarse tamizaje de Covid-19, para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el Centro Médico de la entidad, con insumos directamente adquiridos, se deberá notificar inmediatamente al área competente de la Dirección Regional de Salud Huancavelica- DIRESA. Todos los casos corresponden ser notificado mediante el SISCOVID y al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú).
- El personal de seguridad y salud en el trabajo será el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID- 19, y deberá hacer el registro correspondiente en la ficha F300 del SICCOVID-19. Para tal fin se deberá solicitar el acceso a través de las Dirección Regional de Salud Huancavelica – DIRESA.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 será por un máximo de 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo con la evaluación médica debidamente certificada (SCTR o Certificado Médico del Colegio Médico del Perú).
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 se realizará a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SISCOVID-19.

**Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los "grupos de riesgo" se toma en consideración lo siguiente:**

- La información clínica (antecedentes y/o informes o data médicos) debe ser valorada por el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial) de los trabajadores con factores de riesgo. Las personas que se encuentren en alguno de los grupos de riesgos realizan prioritariamente trabajo remoto.

## 10. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

En el Anexo 01 de presente plan, se detalla la nómina de trabajadores y los puestos de trabajo de acuerdo al nivel de riesgo.

## 11. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base al contenido del presente plan, se detallan las siguientes responsabilidades que deberán ejecutarse para su cumplimiento.

### 11.1. Gerencia General Regional

- Revisar y aprobar las medidas necesarias en materia de seguridad y salud frente al CoVid-19 para el beneficio de los/as servidores/as.

- Desarrollar, implementar y evaluar las acciones permanentes con el fin de minimizar los riesgos frente al CoVid-19.
- Liderar las reuniones para la toma de decisiones respecto al presente plan progresivo del personal para el inicio de actividades.

#### 11.2. Jefe/a del Órgano y/o Unidad Orgánica

- Ejecutar y hacer cumplir todas las disposiciones del presente documento.
- Asegurar que todo el personal reciba la capacitación e instrucción de los presentes lineamientos.
- Velar para que todos los trabajadores a su cargo den cumplimiento de los lineamientos del presente plan.
- Participar activamente en la ejecución de los Lineamientos y en la mejora del mismo.
- Promover las buenas condiciones de seguridad y salud en sus áreas trabajo, así como de las acciones de sus servidores/as bajo su línea de mando. Velar por el uso de Equipos de Protección Personal establecidos para enfrentar CoVid-19.

#### 11.3. Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

- Disponer la asignación de los recursos correspondientes para el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas en este documento, de acuerdo a disposición presupuestal de la entidad.

#### 11.4. Oficina de Imagen Institucional

- Difundir y/o publicar las medidas de seguridad y salud en el trabajo en los días previos al inicio de labores, así como también todas las recomendaciones previas al inicio de labores, que sean de prevención de contagio del COVID 19.
- Difundir a través de la web, redes sociales, los protocolos de atención que detallen las recomendaciones sanitarias implementadas para la ciudadanía.

#### 11.5. Oficina de Abastecimiento

- Efectuar las adquisiciones de los bienes y servicios que fueren necesarios para la adopción de las medidas que se indican en los presentes lineamientos, de acuerdo a disposición presupuestal de la entidad.
- Coordinar constantemente con los proveedores de seguridad y limpieza, para la aplicación y ejecución de las medidas sanitarias que se mencionan en el presente documento, como: asegurar las medidas de protección y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza de los ambientes de trabajo; así como la disponibilidad de las sustancias a emplear en la desinfección, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza.
- Efectuar los acondicionamientos de infraestructura que fueren necesarios para el cumplimiento de las medidas preventivas y protocolos expuestos en estos lineamientos, de acuerdo a disposición presupuestal de la entidad.

#### 11.6. Oficina de Gestión de Recursos Humanos

- Realizar el seguimiento de la ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en el presente plan.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- Velar para que todos los trabajadores de la entidad den cumplimiento de los lineamientos del presente plan.

### 11.7. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Supervisar el cumplimiento del presente plan de prevención en Gobierno Regional de Huancavelica – SEDE CENTRAL.
- Aprobar el presente plan, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0448-2020-MINSA (7.1.2).

### 11.8. Servidores/as, practicantes y proveedores (que desarrollen actividades dentro o fuera de las instalaciones del Gobierno Regional de Huancavelica).

- Participar en las capacitaciones sobre medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST que se implementen en el marco del presente plan.
- Cumplir y hacer cumplir las actividades descritas en el marco del presente plan, bajo condiciones de responsabilidad personal y corresponsabilidad.

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo asume la responsabilidad de la implementación del presente "Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19)", con la finalidad de proteger la seguridad y salud de los trabajadores de la entidad, el presente documento es presentado al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación. Posteriormente se registra el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19)", en el Gobierno Regional de Huancavelica - a través Sistema Integrado de Información para COVID-19 (SISCOVID-19).



## 12. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El proceso de adquisición de los materiales y equipos estará a cargo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, previo requerimiento de la oficina, el presupuesto para la implementación de la actualización del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica sede central con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19)" y cuyo costo es asumido por el empleador es:

N°	DESCRIPCION								CANT.	UNID. DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)	CLASIFICADOR DE GASTO
	EPPs para los Trabajadores de la Sede Central	Cantidad de Trabajadores Presencial	Entrega por Mes	Total, Meses	Entrega Total (06 Mese)	Unidades totales	Cantidad por Caja	Total, Cajas					
1	Alcohol en gel antibacterial para manos x 380 ml. Aprox.	350	2	6	12				4200	Unidad	13.00	54,600.00	2.3.1.5.3.1
2	Atomizador de plástico x 125ml.	350		6	2				700	Unidad	6.00	4,200.00	



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"**  
**"Año de la Universalización de la Salud"**

3	Mascarilla quirúrgica descartables de 3 pliegues para proteger de polvos	350	10	6	60	21000	50	420	420	Emp. X 50 Umd.	25.00	10,500.00	2.3.16.14
4	Mascarilla quirúrgica tipo KN95	350	5	6	30				10500	Unidad	2.50	26,250.00	2.3.18.21
<b>EQUIPO MEDICO</b>		<b>Cantidad de Personal Medico</b>	<b>Entrega por Mes</b>	<b>Total Meses</b>	<b>Entrega Total (06 Mese)</b>								
5	Overol impermeable con capucha talla "M"	6		6	1				6	Unidad	60.00	360.00	2.3.14.16
6	Protector facial con visor giratorio	6		6	1				6	Unidad	20.00	120.00	
7	mascarilla descartable tipo N-95	6	4	6	24				144	Unidad	60.00	8,640.00	2.3.18.21
<b>PERSONAL DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD</b>		<b>Cantidad de Personal de Limpieza y Vigilancia</b>	<b>Entrega por Mes</b>	<b>Total Meses</b>	<b>Entrega Total (06 Mese)</b>	<b>Totales Kilogramos</b>	<b>Cantidad de Kilos por Saco</b>	<b>Total Sacos</b>					
8	Overol impermeable con capucha talla "M"	40		6	1				40	Unidad	60.00	2,400.00	2.3.16.14
9	Protector facial con visor giratorio	40		6	1				40	Unidad	20.00	800.00	
11	Gañoses de latex antiestáticos de naiton con revestimiento de poliuretano)	40	1	6	6				240	Par	10.00	2,400.00	
10	Paños absorbentes (paquete de 20 unid)	40	1	6	6				240	Unidad	15.00	3,600.00	2.3.15.31
11	Lejía Hipoclorito de sodio al 5% x 1 litro	40	1	6	6				240	Unidad	18.00	4,320.00	
12	Esfregente granulado x 15 Kg.	40	5	6	30	1200	15	80	80	Unidad	80.00	6,400.00	
13	Bolsas plásticas de etileno 3pm x 50cm x 51cm)	40	1	6	6				240	Ciento	10.00	2,400.00	
<b>ASEO DE PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL</b>		<b>Cantidad de Ambientes</b>	<b>Uso por Mes</b>	<b>Total Meses</b>	<b>Uso Total (06 Meses)</b>								
15	Jabón de tocador liquido de glicerina x1L.	80	2	6	12				960	Unidad	16.00	15,360.00	2.3.15.31
16	papel toalla doble hoja blanco x250 hojas	80	2	6	12				960	Unidad	15.00	14,400.00	
17	Alcohol Etílico (etanol) 70°	80	3	6	18				1440	Litro	17.00	24,480.00	2.3.18.21
<b>PERSONAL DE L EQUIPO MEDICO DEL CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL</b>													
18	Servicio de un Médico(a) con experiencia y o Especialización en Salud Ocupacional o Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a la R.M. N°239-2020-MINSA y sus modificatorias (Riesgo Alto)								6	MESES	8,000.00	48,000.00	2.3.27.1199



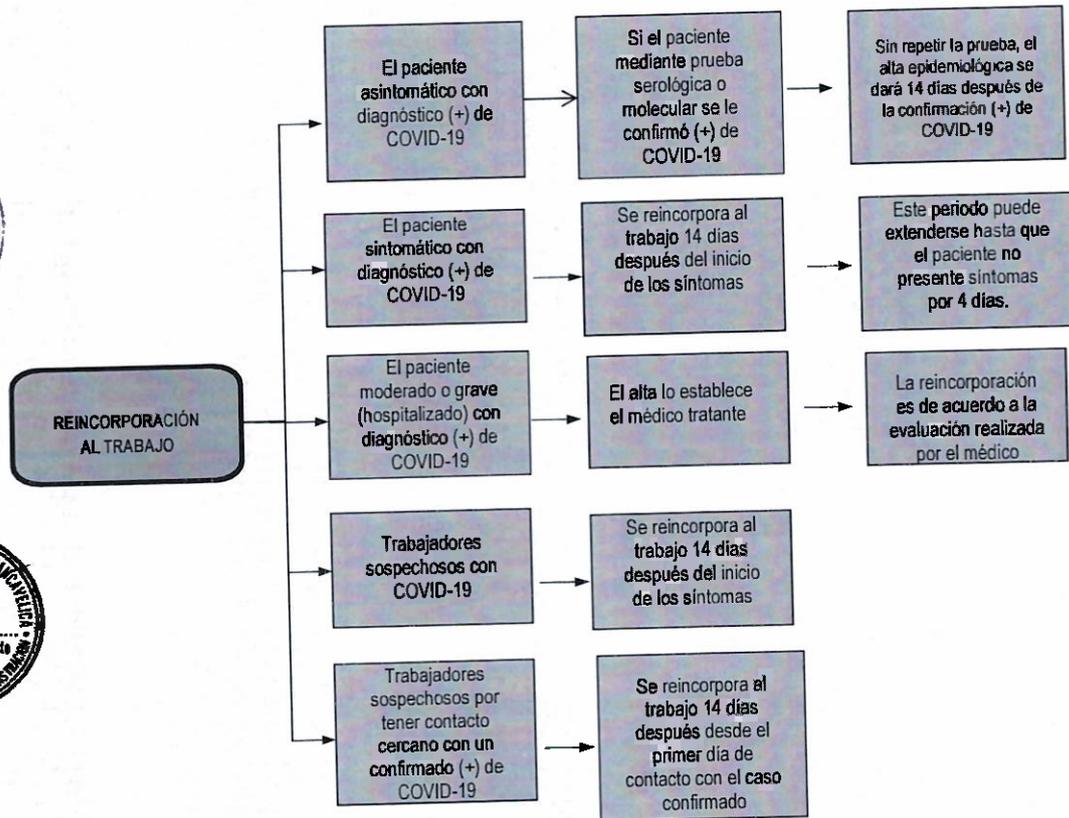
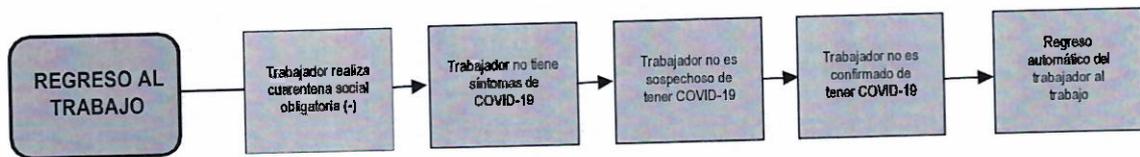
**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"**

19	Servicio de un Licenciado en Enfermería con experiencia y/o Especialización en Salud Ocupacional o Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a la R.M. N°239-2020-MINSA y sus modificatorias (Riesgo Alto) (1)							6	MESES	5,000.00	30,000.00
	Servicio de un Licenciado en Enfermería con experiencia y/o Especialización en Salud Ocupacional o Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a la R.M. N°239-2020-MINSA y sus modificatorias (Riesgo Alto) (2)							6	MESES	5,000.00	30,000.00
21	Servicio de un Técnico en Enfermería, con experiencia en TRIAJE, de acuerdo a la R.M. N°239-2020-MINSA y sus modificatorias (Riesgo Alto) (1)							6	MESES	3,500.00	21,000.00
	Servicio de un Técnico en Enfermería, con experiencia en TRIAJE, de acuerdo a la R.M. N°239-2020-MINSA y sus modificatorias (Riesgo Alto) (2)							6	MESES	3,500.00	21,000.00
23	Servicio de un Técnico en Enfermería, con experiencia y/o Especialización en Salud Ocupacional o Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a la R.M. N°239-2020-MINSA y sus modificatorias (Riesgo Alto)							6	MESES	2,500.00	15,000.00
<b>TOTAL</b>											<b>346,230.00</b>





### 13. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO (FLUJOGRAMA)



### 14. ANEXOS:

- ANEXO N° 01: NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.
- ANEXO N° 02: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE COVID – 19 PARA REGRESO AL TRABAJO
- ANEXO N° 03: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA ANTE EL RIESGO DE LA ENFERMEDAD COVID 19
- ANEXO N° 04: LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**ANEXO N° 01: NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MODALIDAD DE TRABAJO	REGIMEN LABORAL	NIVEL DE RIESGO
1	23260130	ROJAS FIERRO BETTY TOMASA	SECRETARIA V	REMOTO	NOMBRADO	MEDIO
2	23262183	ESCOBAR TORRES EDWIN EDMUNDO	RELACIONISTA PÚBLICO II	REMOTO	DESIGNADO 276	MEDIO
3	40763244	GARMA MALPARTIDA MAGALY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	REMOTO	REPOSICION 276	BAJO
4	45294441	RIVEROS HILARIO ELSA	AUXILIAR DE SECRETARIA	REMOTO	CAS	BAJO
5	71310304	ORTIZ BARRETO NIRIAN IVELIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ANGARAES	PRESENCIAL	CAS	BAJO
6	43679948	ARROYO HUAMAN GUADALUPE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CASTROVIRREYNA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
7	40991979	CASTRO CARRILLO SHIRLEY SHALLY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ACOBAMBA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
8	45027817	PILLPA AROTOMA SILVER DANIEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ACOBAMBA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
9	43281143	HUAYLLA HUAROTO NINA THELMA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO HUAYTARA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
10	75227806	ESCOBAR VENTURA ROSARIO AGRIPIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
11	45507008	PAITAN CONDORI DE MORALES CAROL DAYANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ANGARAES	PRESENCIAL	CAS	BAJO
12	42397419	QUISPE PACHECO WILBER	CHOFER	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
13	71009890	QUISPE HUAMAN NILFA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO HVCA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
14	45445651	ROMERO GALLEGOS ELSON ADOLFO	APOYO ADMINISTRATIVO HVCA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
15	23271863	SURICHAQUI QUINTE SIMON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO HVCA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
16	23714956	DIAZ ABAD MACISTE ALEJANDRO	GOBERNADOR REGIONAL	PRESENCIAL	ELECCION POPULAR	MEDIO
17	41896861	BASTIDAS HINOSTROZA RONALD	ASESOR I	PRESENCIAL	DESIGNADO FAG	BAJO
18	41701045	QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL	ASESOR	PRESENCIAL	DESIGNADO FAG	BAJO
19	20100806	DIAZ INOCENTE JOEL	CHOFER I	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
20	41073194	LUCAS CONDORI PERCY	CHOFER	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
21	43199787	MAYON HUANCHIN JAFET ANTONIO	ASISTENTE EN COMUNICACIÓN INTERNA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
22	44306887	HURTADO DIAZ MERY JUDITH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
23	71630600	ESPINAL ROJAS SANDY GIOVANNA	APOYO OPERATIVO LIMA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
24	19848077	TAPIA VILLANUEVA ANGEL FERNANDO	ASESOR II	PRESENCIAL	DESIGNADO 1057	BAJO
25	09798692	QUISPE TORRES GUILLERMO	VICE GOBERNADOR REGIONAL	PRESENCIAL	ELECCION POPULAR	MEDIO
26	47431972	ARIZAPANA CONDORI SANDY	SECRETARIA EJECUTIVA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
27	40706387	QUISPE CASTELLANOS WILDER	CHOFER	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
28	10129203	ÑAUPARI YACOLCA GIOVANNI L.	GERENTE GENERAL REGIONAL	PRESENCIAL	DESIGNADO FAG	MEDIO
29	07790222	SILVA PAREDES MONICA ELISA	SECRETARIA IV	REMOTO	NOMBRADO	MEDIO
30	20020793	SANCHEZ PONCE ALEJANDRO JESUS	CHOFER III	REMOTO	NOMBRADO	MEDIO
31	44138078	QUISPE MACHUCA RENE	SECRETARIA EJECUTIVA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
32	47075261	HERRERA CAMPOS CARITO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
33	45208932	JURADO CASTRO ROLANDO	CHOFER	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
34	20117843	JIMENEZ SAMANIEGO VICTOR HUGO	ASESOR I	PRESENCIAL	CAS	BAJO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

35	46216219	NAVARRO ARROYO NADIA MAXIMA	AUXILIAR DE SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
36	41121320	HUAMAN QUISPE ROGER	CONDUCTOR.	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
37	42720250	TAIPE HILARIO SONIA	SECRETARIA EJECUTIVA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
38	41354291	PEREZ ESPINOZA TEDY GIM	ESPECIALISTA JURÍDICO (ENCARGADO)	PRESENCIAL	CAS	BAJO
39	45465974	PACO RAMOS VIORICA NILCIA	ABOGADO I	PRESENCIAL	CAS	BAJO
40	46874708	CRISOSTOMO QUISPE ZUDI	ASISTENTE LEGAL III	PRESENCIAL	CAS	BAJO
41	46732855	BOZA GONZALES FIORELLA KAROL	ABOGADO V	PRESENCIAL	CAS	BAJO
42	45427025	CCENCHO QUISPE WILFREDO	ASISTENTE LEGAL IV	PRESENCIAL	CAS	BAJO
43	43103885	QUISPE CONDOR MARILUZ	ABOGADO IV	PRESENCIAL	CAS	BAJO
44	40634384	CALIXTO MACHUCA JESUS TEOFILO	ABOGADO ESPECIALISTA EN NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL	PRESENCIAL	CAS	BAJO
45	20049630	CANCHANYA VASQUEZ CARLOS NICASIO	ABOGADO I ESPECIALISTA EN CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	PRESENCIAL	CAS	BAJO
46	71023678	PAITAN YALLI EDISON CRISTIAN	ASISTENTE EN PERITAJE CONTABLE	PRESENCIAL	CAS	BAJO
47	70299097	QUISPE MALLCO CARMEN MARIA	ASISTENTE EN APLICATIVO WEB DE SENTENCIAS JUDICIALES	PRESENCIAL	CAS	BAJO
48	44720050	ZUÑIGA SOLDEVILLA JESUS	ASISTENTE LEGAL	PRESENCIAL	CAS	BAJO
49	45754548	TAIPE CUBA JONATAN	ASISTENTE LEGAL	PRESENCIAL	CAS	BAJO
50	23271680	RIVEROS CARHUAPOMA HECTOR JAVIER	DIRECTOR REGIONAL	PRESENCIAL	DESIGNADO FAG	MEDIO
51	23275597	VERGARA BRAVO EMMA RUTH	SECRETARIA IV	REMOTO	NOMBRADO	MEDIO
52	26722645	CARMONA BOBADILLA JUAN CARLOS	ABOGADO III	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
53	19868245	PEÑA ARCE JHONNY DEAN	ABOGADO	REMOTO	REPOSICION 276	BAJO
54	42080906	QUISPE ZARATE GEMA JUDITH	AUXILIAR DE ABOGACÍA.	PRESENCIAL	CAS	BAJO
55	41049789	MATTA MOLLEHUARA LIZET HAYMEE	ESPECIALISTA EN ABOGACÍA	REMOTO	CAS	BAJO
56	45486262	ACUÑA PORRAS PAOLA SOLEDAD	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	REMOTO	CAS	BAJO
57	42660656	TITO ESPINOZA PAOLA	AUXILIAR DE ABOGACÍA.	REMOTO	CAS	BAJO
58	46853027	DE LA CRUZ MATOS NELSY CATALINA	ESPECIALISTA LEGAL	REMOTO	CAS	BAJO
59	20030121	ALVARADO ALIAGA CARLOS ALBERTO	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	PRESENCIAL	DESIGNADO 276	MEDIO
60	19861043	QUISPE SOLIS OLGA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
61	23260262	CABALLERO PANTOJA JUAN FRANCISCO	INGENIERO II.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
62	19804008	ÑAÑA GUERRA TATIANA GECELA	SECRETARIA V	PRESENCIAL	NOMBRADO	MEDIO
63	21523586	PALOMINO MANRIQUE JORGE ANTONIO	ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN TÉCNICA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
64	23274986	CURIPACO CRISPIN KELLY EDY	SECRETARIA ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
65	40498533	ARANA HUAMAN PONCIANO	GERENTE REGIONAL	PRESENCIAL	DESIGNADO 1057	MEDIO
66	23262465	CARHUAPOMA LAZARO MAURICIA	SECRETARIA IV	PRESENCIAL	NOMBRADO	MEDIO
67	43443309	HUAMANI DE LA CRUZ RENE	AUXILIAR DE SECRETEARÍA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
68	46580167	CCANTO GUILLEN EDWIN	CHOFER	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
69	41791235	CARHUARICRA CUSIPUMA PAULO CESAR	SUB GERENTE	PRESENCIAL	DESIGNADO 1057	MEDIO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

			SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO	PRESENCIAL	REP. TERCEROS	BAJO
70	40023390	CAHUANA QUICHCA ANTHONY EDMUNDO		PRESENCIAL	REP. TERCEROS	BAJO
71	08644363	HUAMAN JURADO RAFAEL MARIO	ECONOMISTA II.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
72	20084555	SARAVIA URIBE LUCILA BELEN	SECRETARIA	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	MEDIO
73	21434933	MALDONADO PARIONA EXALTADA OLINDA	ECONOMISTA IV.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
74	19927507	JAUREGUI VILLAR ELIZABETH AMERICA	INGENIERO IV.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
75	19921896	PAUCAR ROMAN GLORIA LUZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
76	45671954	BARZOLA SOVERO MAXIMO EZEQUIEL	GEÓGRAFO I	PRESENCIAL	CAS	BAJO
77	10124634	MATAMOROS CURIPACO HAYDEE	ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN	PRESENCIAL	CAS	BAJO
78	23201536	QUINTO PALOMARES JORGE	SUB GERENTE	PRESENCIAL	DESIGNADO 1057	MEDIO
79	23260290	QUISPE CUBA ABDON EDGAR	TEC. EN PRESUPUESTO	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
	23206129	ORDÓÑEZ VALLADOLID RAUL ERASMO	PROF. EN PRESUPUESTO.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
	41130131	QUINCHO JURADO FREDY YOYER	ESPECIALISTA III	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
	23270272	MARTINEZ SARAVIA FREDDY LUIS	TEC. EN PRESUPUESTO	REMOTO	REPOSICION 1057	BAJO
83	41413049	ESPINOZA AYUQUE OLINDA	PROFESIONAL EN PRESUPUESTO	PRESENCIAL	REPOSICION 1057	BAJO
84	23276687	RAMIREZ TRUCIOS OSCAR OSWALDO	TEC. EN PRESUPUESTO	PRESENCIAL	REP. TERCEROS DEFINITIVO	BAJO
85	45734904	CCAHUANA DE LA CRUZ YULIANA	AUXILIAR DE SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
86	41176807	MOLINA VILCAS ALEX WILLIAM	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO I.	PRESENCIAL	CAS	BAJO
87	70295076	MOLINA GOMEZ YAMPIER ABEL	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO II	PRESENCIAL	CAS	BAJO
88	47582494	FERNANDEZ QUISPE YULIZA	TÉCNICO EN PRESUPUESTO I	PRESENCIAL	CAS	BAJO
89	46701689	JURADO CASTRO YANETH MONICA	TÉCNICO EN PRESUPUESTO II	PRESENCIAL	CAS	BAJO
90	20066369	ESPINOZA OCHOA WILDER JUAN	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO III	PRESENCIAL	CAS	BAJO
91	23249012	LLAZA ESPLANA NORMA	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO IV	PRESENCIAL	CAS	BAJO
92	43346090	LOPEZ CHAHUAYO WILLIAM ROBERTO	SOPORTE TÉCNICO III (ENCARGADO)	PRESENCIAL	CAS	BAJO
93	19920918	ORDÓÑEZ VALLADOLID MARINO	ESP. EN RACIONALIZACIÓN IV.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
94	23275878	REYES PEREZ GRACIELA PETRONILA	ESP. EN RACIONALIZACIÓN II.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
95	23205517	RAMOS CALDERON ANA	SECRETARIA.	REMOTO	NOMBRADO	MEDIO
96	20112100	HURTADO SOCUALAYA SKAYURI LIZ VIOLETA	ANALISTA DEL SISTEMA PAD III	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
97	45611825	MACHUCA QUISPE BERTHA ELIZABETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
98	47502784	QUISPE TELLO FREDDY	TÉCNICO ADMINISTRATIVO RED TELEMÁTICO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
99	44496616	HUANAY MANTARI FRANCIS MANUEL	SOPORTE TÉCNICO I	PRESENCIAL	CAS	BAJO
100	45445064	SALAZAR DE LA CRUZ JUAN JOSE	SOPORTE TÉCNICO I	PRESENCIAL	CAS	BAJO
101	44168124	BOZA MATAMOROS BAYARDO	SOPORTE TÉCNICO II	PRESENCIAL	CAS	BAJO
102	45440049	OTAÑO TITO DANIEL	SOPORTE TÉCNICO I	PRESENCIAL	CAS	BAJO
103	23266767	OTAÑE VILLA GLIRIO	SUB GERENTE	REMOTO	NOMBRADO	MEDIO
104	19825067	MARTINEZ LLACTA LEONCIO	EVALUADOR.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

105	23208977	PAREJAS RODRIGUEZ HUGO MARIN	EVALUADOR.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
106	42471849	ESTARES CAMPOS GUSTAVO TOLENTINO	DIRECTOR	PRESENCIAL	DESIGNADO 1057	MEDIO
107	80182683	ESCOBAR RAMOS RHAJANI SANDY	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
108	46389833	ROCHA HUAMALI MIRIAM LEONOR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	REP. TERCEROS PROVISIONAL	BAJO
109	23261371	MIRANDA EGAS CLARISA GIOVANNA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
110	44551998	ZAMBRANO ONOFRE ARITNA EVELINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	PRESENCIAL	CAS	BAJO
111	45778707	APACLLA VALDEZ ANA IRIS	SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
112	48068945	ESTEBAN MOLLEHUARA GABRIELA	APOYO LEGAL	REMOTO	CAS	BAJO
113	44206711	RETAMOZO LEZAMA JACK HUMBERTIÑO	ASESOR LEGAL	PRESENCIAL	CAS	BAJO
114	43671105	RAMOS DE LA CRUZ REYMUNDO	CHOFER	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
115	23211665	LANDEO TITO MARTHA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
116	72081128	FLORES OLIVARES ERICK DARIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
117	45654400	CHILQUILLO CENTENO CARLOS U	AUXILIAR EN ARCHIVO CENTRAL	PRESENCIAL	CAS	BAJO
118	46311295	CRUZ PAITAN JHOANA	ARCHIVERO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
119	42896497	INGA GARCIA YANETH	TÉCNICO EN ARCHIVOS	PRESENCIAL	CAS	BAJO
120	71550388	VILCAS GASPAS OLGA	TÉCNICO EN ARCHIVO REGIONAL	PRESENCIAL	CAS	BAJO
121	40737326	TITO ESPINOZA CESAR	DIRECTOR REGIONAL.	PRESENCIAL	DESIGNADO 1057	MEDIO
122	23259086	ROJAS HUANQUI RAFAEL DANTE	ÁREA DE DIFUSIÓN.	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
123	41093203	QUISPE CARHUAPOMA LUZ	SECRETARIA	PRESENCIAL	REP. TERCEROS DEFINITIVO	MEDIO
124	41877642	HUAMAN PAITAN RONIL WILLIAM	ASISTENTE DE SEGURIDAD	PRESENCIAL	CAS	BAJO
125	23265381	VICTORIA ZUÑIGA EDGAR	CHOFER	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
126	43325694	GOMEZ RAMOS JULIA	TRABAJADOR DE LIMPIEZA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
127	46173916	HUAMAN CCANTO FERNANDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
128	42228224	YAURI HUIZA WILDER	ASISTENTE I EN GRD Y ENTRENAMIENTO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
129	43689490	TINEO RUA DEYVIS	ASISTENTE TÉCNICO EN GRD	PRESENCIAL	CAS	BAJO
130	72285310	CONTRERAS DE LA CRUZ CLAUDIO	AYUDANTE DE ALMACÉN	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
131	70618822	VASQUEZ CAIPO SARA	ESTIBADOR	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
132	45317911	RODRIGUEZ RETAMOZO ELIANA KATERIN	ESTIBADOR	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
133	42484478	RIVEROS PARIONA EFRAIN	ANALISTA DE DATOS	PRESENCIAL	CAS	BAJO
134	70346013	CCATAMAYO ANTEZANA PAUL	ADMINISTRADOR	PRESENCIAL	CAS	BAJO
135	45851396	MANCHA ABREGU JHODY ROXANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
136	71207407	ARROYO MONTAÑEZ LUCIA JASMIN	AUXILIAR DE SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
137	46787739	PAUCAR CURASMA YESICA	INGENIERO I	PRESENCIAL	CAS	BAJO
138	06728602	SACHUN PAREDES MARTIN PERCY	ALMACENERO	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
139	47573502	INGA HUAROCC GUSTAVO JOEL	OPERADOR DE PAD	PRESENCIAL	CAS	BAJO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

140	43214505	EGAS OSORIO CARMEN	TÉCNICO EN COMUNICACIÓN	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
141	23261442	ESPINOZA MUCHA EGBERTO ABILIO	TÉCNICO EN OPERACIONES	PRESENCIAL	CAS	BAJO
142	46609075	BARRIENTOS CASTRO HUGO	TÉCNICO EN LOGÍSTICA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
143	73872031	HUARANCCA RAMOS SHIRLEY LAURA	AUXILIAR DE SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
144	41191706	VARGAS DE LA CRUZ GREGORIA	TRABAJADOR DE LIMPIEZA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
145	44723840	PEREZ QUICHCA JUAN CARLOS	VIGILANTE	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
146	47135299	HUARANCCA BOZA CARLOS MIGUEL	INGENIERO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
147	42057295	CONTRERAS CASTRO ALICIA	TÉCNICO EN COMUNICACIONES	PRESENCIAL	CAS	BAJO
148	71050357	SERRANO RIVAS EDUARDO	TÉCNICO EN OPERACIONES	PRESENCIAL	CAS	BAJO
149	73103379	RAMIREZ TORRES LIDER ADAN	COORDINADOR DE PRENSA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
150	73103379	VARGAS DE LA CRUZ MAXIMO EMILIANO	VIGILANTE	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
151	43346911	PUMACAYO GUEVARA ISIDRO	TÉCNICO EN SEGURIDAD CIUDADANA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
152	43697433	HERNANDEZ SANDOVAL TOMAS	COORDINADOR DE COER	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
153	23276512	GUEVARA SANCHEZ MARIVEL	ANALISTA DE DATOS	PRESENCIAL	CAS	BAJO
154	20036533	MATTOS GILVONIO ARTURO JESUS	DIRECTOR REGIONAL	PRESENCIAL	DESIGNADO FAG	MEDIO
155	23213462	DONAIRES PALOMINO GLORIA ELENA	LIQUIDADOR FINANCIERO.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
156	23206462	HERRERA VENTURA ELEUTERIO PANTALEÓN	LIQUIDADOR FINANCIERO.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
157	23558856	TORALVA DIAZ AMADOR	LIQUIDADOR FINANCIERO.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
158	23212668	ALMONACID AGUILAR IRIS NATIVIDAD	SECRETARIA.	REMOTO	NOMBRADO	MEDIO
159	21564887	PAUCCA RIVERA MARCIAL	INGENIERO IV.	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	BAJO
160	19836339	RAMOS GONZALES NESTOR NICOLAS	INGENIERO I	MIXTO	NOMBRADO	BAJO
161	43493928	MEJIA PAQUIYURI MARIBEL ROSI	ESPECIALISTA EN MONITOREO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
162	42349239	JAIME ANCCASI YANET	ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN TÉCNICA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
163	42283281	REGINALDO POMA EMERSON YSAIAS	ASISTENTE TÉCNICO.	PRESENCIAL	CAS	BAJO
164	4441789E	CONDORI BOZA JONNY	ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN FINANCIERA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
165	23206703	RAYMUNDO HUAMAN TEOFILLO	CHOFER	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
166	41176656	CARHUANCHO FABIAN ALFREDO	DIRECTOR DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	PRESENCIAL	DESIGNADO 276	MEDIO
167	73053908	VALDIVIA HIDALGO JAMES KEVIN	ESPECIALISTA EN DISEÑO GRAFICO	REMOTO	CAS	BAJO
168	20708067	PORRAS ORDOÑEZ SANTOS TIMOTEO	REDACTOR	REMOTO	CAS	BAJO
169	23258876	SOLDEVILLA CUBA MAXIMO ROLANDO	RELACIONISTA PÚBLICO	REMOTO	CAS	MEDIO
170	20096677	ACUÑA SOTO AUGUSTO WILMAR	CAMARÓGRAFO	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
171	43445392	RUIZ PAITAN MARIA	SECRETARIA.	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
172	19825460	FLORES FLORES ANGEL ERNESTO	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESENCIAL	DESIGNADO FAG	MEDIO
173	44694028	DE LA CRUZ HILARIO ENEDINA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO.	PRESENCIAL	CAS	BAJO
174	45606043	RUIZ QUISPE JANNY KELIDA	SECRETARIA EJECUTIVA.	REMOTO	CAS	MEDIO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

175	42003975	FERNANDEZ CONDOR VERONICA	AUXILIAR DE SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
176	44704775	ESCOBAR TAIPE ROBERTO	DIRECTOR	PRESENCIAL	DESIGNADO 1057	MEDIO
177	23208330	DE LA CRUZ TAIPE TOMAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	BAJO
178	23261331	QUISPE ANCCASI MARIZA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
179	23213037	MOLINA SEDANO AMEDH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
180	20099226	ARCE MATOS TERESA DONATILDA	CONTADOR II	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	BAJO
181	40840037	GOMEZ SANCHEZ MARIA LUZ	PERSONAL DE CONTROL PREVIO	PRESENCIAL	REPOSICION 1057	BAJO
182	44278448	ACEVEDO BREÑA JENNY ANGELICA	ANALISTA CONTABLE II	PRESENCIAL	CAS	BAJO
183	45401488	MAIHUA CCANTO TERESA	SECRETARIA.	MATERNIDAD	CAS	MEDIO
184	46516382	OTAÑE BENDEZU ERICA	ESPECIALISTA EN CONTROL PREVIO II	PRESENCIAL	CAS	BAJO
185	46992980	CHANCHAL CALDERON JUAN ALBERTO	INTEGRADOR CONTABLE	PRESENCIAL	CAS	BAJO
186	45646761	MAYHUA CORDOVA MARCELA	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	REMOTO	CAS	BAJO
187	45224203	ROMERO MATAMOROS RUBEN	TÉCNICO EN CONTABILIDAD	PRESENCIAL	CAS	BAJO
188	23275265	GONZALES BOZA HECTOR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II (ENCARGADO)	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
189	23238996	CLAROS ROSAS OFELIA MELINA	SECRETARIA.	REMOTO	NOMBRADO	MEDIO
190	23207739	GALLARDO MAYTA ROSA MERCEDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
191	43748306	RAMOS EULOGIO GISELLA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO001/08/2019	PRESENCIAL	REPOSICION 1057	BAJO
192	07161279	RUPAY HUAMANI SANTIAGO	TESORERO III	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
193	42004006	GARCIA PAUCAR EVELINA YANET	ASISTENTE ADMINISTRATIVO.	PRESENCIAL	CAS	BAJO
194	42648056	HUAMAN RAMOS ABDON EDISON	TÉCNICO EN TRIBUTACIÓN I	PRESENCIAL	CAS	BAJO
195	70837637	CURASMA BENDEZU LIZ KATIUSKA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
196	43728608	PAYTAN RAMOS CESAR	TÉCNICO EN TRAMITE DOCUMENTARIO	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
197	23260120	CCENCHO MENDOZA CIRILO	CAJERO.	REMOTO	NOMBRADO	MEDIO
198	41798620	ALARCON JUSCAMAITA NATALIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO.	PRESENCIAL	CAS	BAJO
199	44962731	CARDENAS RAMOS EZEQUIEL	APOYO ADMINISTRATIVO I CAJA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
200	47357240	VILLA RIVEROS JUAN CARLOS	APOYO ADMINISTRATIVO I CAJA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
201	46250674	OCHOA ALIAGA FERRARI MARCO AURELIO	DIRECTOR	PRESENCIAL	DESIGNADO 1057	MEDIO
202	23200870	NOLASCO VILLAFUERTE IRMA DULA	SECRETARIA.	REMOTO	NOMBRADO	MEDIO
203	09050163	ÑAHUI RAMOS LIDIA NELIDA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	BAJO
204	23270044	CONDORI PAYTAN MARCELINO	CHOFER	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
205	47623218	CCORA BOZA CARMEN ROSA	ASISTENTE EN SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
206	40309595	SANCHEZ TAYPE ROY	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN	PRESENCIAL	REPOSICION 1057	BAJO
207	42621995	LAYME CRISPIN VALERIANA	ESP. PRES. DEL PROGRAMA DE INVERSIONES A NIVEL DEL PLIEGO	PRESENCIAL	REP. TERCEROS DEFINITIVO	BAJO
208	46449493	BEDOYA ESPINOZA LISSETH	ANALISTA PROGRAMADOR II.	PRESENCIAL	CAS	BAJO
209	42249027	RETAMOZO PAITAN MARLENI DIBBYTH	SECRETARIA.	PRESENCIAL	REP. TERCEROS DEFINITIVO	MEDIO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

210	40114544	GUERRA TOVAR CIRO VICTOR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	PRESENCIAL	REP. PROVISIONAL 1057	BAJO
211	72759968	DANIEL SOLDEVILLA KATHERINE	ANALISTA ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
212	72000080	LANDEO ROJAS MIRIAN LIZBETH	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	PRESENCIAL	CAS	BAJO
213	45111571	MALLQUI PIHUI JANETH ROCIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	PRESENCIAL	CAS	BAJO
214	23200558	TRAVEZAÑO RUIZ TITO MONICO	RESPONSABLE DE NOTIFICAR ORDENES COMP.	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
215	23210975	CAHUANA CASTRO PEDRO	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN ORDENES.	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	BAJO
216	40113517	MOLINA JURADO TANIA LUZ	SECRETARIA.	PRESENCIAL	REP. TERCEROS PROVISIONAL	MEDIO
217	43511650	AGUILAR QUISPE CHRISTIAN DENNYS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO/ALMACÉN	PRESENCIAL	REP. PROVISIONAL 1057	BAJO
218	23561109	HUARCAYA BARRIENTOS HORACIO	JEFE DE ALMACÉN	PRESENCIAL	REP. TERCEROS PROVISIONAL	BAJO
219	42541872	MATAMOROS ESPLANA MARILYN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	REP. TERCEROS DEFINITIVO	BAJO
220	44990834	BOZA CAYETANO ESTHER	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
221	42333799	MEZA VARGAS ERLINDA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
222	41549042	SANCHEZ AQUINO FLOR ZENaida	ESPECIALISTA EN PROCESOS	PRESENCIAL	CAS	BAJO
223	41907588	BALDEON NUÑEZ BORIS GUSTAVO	ANALISTA EN PROCESOS DE SELECCIÓN	PRESENCIAL	CAS	BAJO
224	42489988	LAUREANO JULCA GREGORIO DANTE	ANALISTA EN PROCESOS DE SELECCIÓN	PRESENCIAL	CAS	BAJO
225	76549665	PEÑALOZA GARCIA SAUL CASIANO	ANALISTA EN PROCESOS DE SELECCIÓN	PRESENCIAL	CAS	BAJO
226	47256626	HUANAY MONTAÑEZ GROVER HUMBERTO	ANALISTA I EN PROCES. SELECC.	PRESENCIAL	CAS	BAJO
227	43170521	SURICHAQUI QUINTE LUCILA	AUDITOR I	PRESENCIAL	REP. JUDICIAL 1057	BAJO
228	47183838	RIVERA BOZA AIDA MARIBEL	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN	PRESENCIAL	REPOSICION 1057	BAJO
229	43197062	ESTEBAN MENDOZA SAMAEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	REP. TERCEROS DEFINITIVO	BAJO
230	73274012	RIVERA CAYLLAHUA JHONATAN JUAN ARTURO	ANALISTA II EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PRESENCIAL	CAS	BAJO
231	72292439	TAIPE QUIÑA MARISOL	ANALISTA V EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PRESENCIAL	CAS	BAJO
232	19986621	MUNGUIA PEREZ MARK AVENTINO	ASESOR LEGAL DE GGR	PRESENCIAL	CAS	BAJO
233	46049980	ARTEZANO PINEDA MAYDA IRENE	ESPECIALISTA EN ALMACÉN	PRESENCIAL	CAS	BAJO
234	72867846	MORALES HUAMAN YANETH MAYA	ANALISTA I EN EJEC. CONTR.	PRESENCIAL	CAS	BAJO
235	23261036	CASTRO PARI DIONISIO	JEFE DE ÁREA DE PATRIMONIO.	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
236	23211176	PALOMINO ORDOÑEZ FILOMENO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
237	453732132	BOZA LACHO ANGGIE JACKELINE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (COTIZADOR)	PRESENCIAL	REP. JUDICIAL 1057	BAJO
238	44119894	ESPINOZA VERGARA MACK JEHISON	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	REPOSICION 276	BAJO
239	23207299	SANTOS HUAIIRA ANGELICA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
240	23276760	BENAVENTE TICONA PABLO MAXIMO	CHOFER	PRESENCIAL	REP. PROVISIONAL 276	MEDIO
241	45808295	LOAYZA HUAMAN KELLY	ESPECIALISTA I EN PATRIMONIO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
242	23266795	HUAMANI LEON WALTER ERASMO	TÉCNICO EN SEGURIDAD	REMOTO	REPOSICION 276	MEDIO
243	23204779	PACO CCORA EMPERATRIZ	LIMPIEZA	PRESENCIAL	REP. TERCEROS PROVISIONAL	MEDIO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

244	23274238	BARONA DE ESPLANA PILAR	LIMPIEZA	PRESENCIAL	REP. TERCEROS PROVISIONAL	MEDIO
245	23258057	COCA CARBAJAL LUCY Eustolia	LIMPIEZA	PRESENCIAL	REP. TERCEROS DEFINITIVO	MEDIO
246	23266030	LACHO PAUCAR HILDA	LIMPIEZA	PRESENCIAL	REP. TERCEROS DEFINITIVO	MEDIO
247	23254530	LAYME DE QUIROZ SANTOSA	LIMPIEZA	PRESENCIAL	REP. TERCEROS	MEDIO
248	42090364	CRISOSTOMO JURADO GEORGINA	LIMPIEZA	PRESENCIAL	REP. TERCEROS	MEDIO
249	42103757	HUAMAN HUALLPARUCA RONALD	VIGILANTE	PRESENCIAL	REP. TERCEROS	MEDIO
250	23275188	RAMOS CONDOR ARMANDO	VIGILANTE	PRESENCIAL	REP. TERCEROS	MEDIO
251	23275820	ARTEAGA HUACA ANGELICA	LIMPIEZA	PRESENCIAL	REP. TERCEROS	MEDIO
252	23203620	QUISPE TAIPE JUANA	LIMPIEZA	PRESENCIAL	REP. TERCEROS PROVISIONAL	MEDIO
253	23266404	BELITO ESPLANA IRINEO	VIGILANTE	PRESENCIAL	REP. TERCEROS	MEDIO
254	23276191	JURADO PACO ELEUTERIO WILFREDO	SECRETARIO III	PRESENCIAL	NOMBRADO	MEDIO
255	23200020	ICHPAS SANCHEZ MARCELINO	MECÁNICO	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
256	48225850	ARTEZANO PINEDA CARMEN ROSA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
257	44278450	JURADO ARROYO ELMER	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
258	41976568	ORE FLORES FRANCISCO	DIRECTOR	PRESENCIAL	DESIGNADO 276	MEDIO
259	23261818	ABREGU CARDENAS BARBARA MARIELA	SECRETARIA	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	MEDIO
260	42730539	RUIZ PAITAN LILIANA	ASISTENTE DE SECRETARIA	PRESENCIAL	REP. TERCEROS PROVISIONAL	BAJO
261	42583690	HUAMAN CHANCHA ROSSMAIR	SECRETARIA V	PRESENCIAL	REPOSICION 276	MEDIO
262	45490008	RAMOS PALOMINO YESSICA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
263	43351051	CLEMENTE YALLI SAUL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (ENCARGADO REGISTRO Y CONTROL)	PRESENCIAL	CAS	BAJO
264	23267031	LEYVA DUEÑAS, GLADYS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
265	23212621	ROMERO JURADO HERMENEGILDA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
266	23207816	CASTRO AMPA IRMA LUCY	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
267	23256435	MAMANI HUAMAN HUGO EDGAR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
268	23261905	SAÑUDO QUISPE PEDRO	ENCARGADO DE ÁREA ESCALAFÓN	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
269	23258897	CASTRO ESPLANA FERMINA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
270	23210949	GARCIA QUISPE JULIAN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
271	23270826	SEDANO GOMEZ DIONISIA	AUXILIAR DE FORMACIÓN DEL NIÑO I	PRESENCIAL	REPOSICION 276	MEDIO
272	19807167	QUISPE CLEMENTE MELQUIADES	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	BAJO
273	43793169	LOAYZA HUACCACHI FRANCO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO.	PRESENCIAL	CAS	BAJO
274	61595881	QUISPE TORRES NOELIA JAZMIN	SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
275	23201729	TAIPE CHOQUE CIRILO	ENCARGADO DE RPYBS	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
276	44390130	ENRIQUEZ DE LA CRUZ AURORA	ECONOMISTA IV	PRESENCIAL	REPOSICION 276	BAJO
277	46173210	JURADO CONDORI ALEX	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	PRESENCIAL	CAS	BAJO
278	45386782	RAMOS PALOMINO EVELINA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"**  
**"Año de la Universalización de la Salud"**

279	21256045	CAMPOSANO DAGA EMIDGIO OSWALDO	ENCARGADO DE DYC.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
280	40478013	CURASMA SUAREZ ELIZABETH	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	MIXTO	NOMBRADO	BAJO
281	23275722	VALENZUELA VIZCARRA WILFREDO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
282	46595131	HUAIIRA QUISPE MARLENY	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	MIXTO	CAS	BAJO
283	19881850	VARGAS ZEVALLOS GLADYS SABINA	ASISTENTA SOCIAL.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
284	23270603	VILLAFUERTE HUAMAN RENEE LILA	ENCARGADO BIENESTAR SOCIAL	PRESENCIAL	DESTACADO	BAJO
285	23259137	VERGARA CHOQUE EDA ROCIO	SECRETARIA	PRESENCIAL	NOMBRADO	MEDIO
286	45734899	RETAMOZO QUISPE JESSICA	ESPECIALISTA EN ABOGACÍA	REMOTO	CAS	BAJO
287	46546378	CURASMA TRUCIOS GABY JANET	SECRETARIO TÉCNICO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
288	74922209	JURADO CONDORI GRICELDA	NOTIFICADOR	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
289	48505553	RONCAL PACHECO ROCIO ESTHEPHANY	AUXILIAR DE ABOGACÍA	REMOTO	CAS	BAJO
290	46405345	RAMOS RUDAS GODOFREDO EDISON	AUXILIAR DE ABOGACÍA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
291	23715128	ZAMUDIO CABEZAS JUAN OSCAR	GERENTE REGIONAL.	PRESENCIAL	DESIGNADO FAG	MEDIO
292	23212619	ESPINOZA LOLI HERMOGENES	DIRECTOR DE SISTEMA ADM.	REMOTO	NOMBRADO	MEDIO
293	23202010	LIMACHE CHUMBES HILDA	SECRETARIA (V)	REMOTO	NOMBRADO	MEDIO
294	71137740	TAIPE CUBA RIDER TEODORO	CHOFER	PRESENCIAL	REP. JUDICIAL 1057	MEDIO
295	71785051	ENRIQUE COCA FANY PAOLA	AUXILIAR DE SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
296	19818241	VADILLO FLORES EUGENIO UBALDO	TÉCNICO	PRESENCIAL	DESTACADO	BAJO
297	45707461	HUALLPARUCA ESPINOZA AIDA SOLEDAD	SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
298	42743931	BARRIENTOS CASTRO ALFREDO SANTIAGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
299	40416860	BASTIDAS ARANA OSCAR RAUL	ADMINISTRADOR	PRESENCIAL	CAS	BAJO
300	23270646	RAYMUNDO MONTES MAGNO(NOMBRADO)	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	REMOTO	DESIGNADO 276	MEDIO
301	21441064	HUAYTA ESTELA CATALINA MARISOL	SECRETARIA.	PRESENCIAL	NOMBRADO	MEDIO
302	40071959	HUAMAN CURO RUBEN	TÉCNICO ADMINISTRATIVO (OREDIS)	PRESENCIAL	CAS	BAJO
303	40567543	PAUCAR ACLARI OLINDA	PROMOTOR SOCIAL	PRESENCIAL	CAS	BAJO
304	40281338	HUACHO JURADO FLOREANA VIRGINIA	SUB GERENTE	PRESENCIAL	DESIGNADO 276	MEDIO
305	23470732	MENDOZA PANTOJA MARIA FELICIANA	JEFE ÁREA DE TRATA DE PERSONAS.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
306	23273122	ARIZAPANA MOLLEHUARA LEON	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	BAJO
307	23205869	POMA HUAMAN TIMOTEO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO (OREDIS)	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
308	71917037	QUINTO LEON IRMA	AUXILIAR DE SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
309	23260503	TRUCIOS MOLLEHUARA MARIA VICTORIA	PROMOTOR SOCIAL II	REMOTO	CAS	BAJO
310	46077283	DE LA CRUZ FARFAN FREDY	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
311	42670487	LIZANA RUPAY ROGELIA	PROMOTDR SOCIAL	REMOTO	CAS	BAJO
312	48494350	HINOJOSA PACO ELIZABETH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	REMOTO	CAS	BAJO
313	40954689	HUAMAN CCANTO JUAN	PROMOTOR DEPORTIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

314	41999681	RETAMOZO ESPINOZA MARTIN ROLANDO	DIRECTOR REGIONAL	REMOTO	DESIGNADO 276	MEDIO
315	23260021	MOLLEHUARA MAYTA DORA ESTHER	INSPECTOR DE TRABAJO II	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
316	19992502	LLOCLLA PARIONA VILMA FLORDINA	SECRETARIA V	REMOTO	NOMBRADO	MEDIO
317	23260359	YARUPAITAN PERALTA CIRO GABRIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	PRESENCIAL	DESTACADO	BAJO
318	23270271	CLEMENTE CAYETANO NANCY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
319	44003391	PACO CCORA ROBERTO JUNIOR	ESPECIALISTA EN SERVICIO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL SOVIO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
320	40441219	CURO BARRETO FROYLAN	ABOGADO I	PRESENCIAL	CAS	BAJO
321	46860262	ÑAHUINCOPA UNOCC ABEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II EN RETCC	PRESENCIAL	CAS	BAJO
322	20026372	CASTRO GARCIA EDGAR	ABOGADO III	PRESENCIAL	CAS	BAJO
323	23261072	GUZMAN CHAVEZ RUBEN	ABOGADO I	PRESENCIAL	CAS	BAJO
324	45244186	QUISPE RAMOS JANNET DUVALI	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
325	71228102	GARCIA RIVEROS MALEMA DAOJING	AUXILIAR COACTIVO.	PRESENCIAL	CAS	BAJO
326	20085664	AGAMA BENAVIDES PAVEL	DIRECTOR REGIONAL	PRESENCIAL	DESIGNADO 1057	MEDIO
327	19804851	SORIANO VERA DORA ADA	ARQUITECTO III	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
328	20017562	CASTILLON SUAREZ SONIA	INGENIERA IV	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
329	23208282	RETAMOZO VILLAFUERTE VICTOR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II.	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	BAJO
330	20050228	ANCCASI RIVERA DEMETRIO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III.	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	BAJO
331	80630831	ESCOBAR GONZALES GILBER WILIAM	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II.	PRESENCIAL	REPOSICION 276	BAJO
332	19944231	CARHUAMACA ESPINOZA RAFAEL NILTON	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	REMOTO	REPOSICION 276	BAJO
333	23274114	MORAN ESPINOZA RIGOBERTO	CHOFER	PRESENCIAL	REP. JUDICIAL 1057	MEDIO
334	41082558	PINEDA DE LA CRUZ GLADYS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	REP. TERCEROS	BAJO
335	47787936	QUISPE CHAUCA MIGUEL ANGEL	PROMOTOR SOCIAL IV	PRESENCIAL	CAS	BAJO
336	41978592	CLEMENTE RAMOS MARILUZ	ADMINISTRADOR	PRESENCIAL	CAS	BAJO
337	42938434	GUTIERREZ ROJAS YANETH	DIRECTORA	PRESENCIAL	DESIGNADO 276	MEDIO
338	23202084	GOMEZ GASPAR LIDIA	ASISTENTA SOCIAL.	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
339	23269816	MONTES ESCOBAR ALBERTO	TEC. EN SEGURIDAD.	PRESENCIAL	NOMBRADO	MEDIO
340	23259433	PEREZ SOLDEVILLA FLORINDA	AUXILIAR DE FORMACIÓN DEL NIÑO.	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	MEDIO
341	21521289	SANCHEZ FERNANDEZ HILDA	AUXILIAR DE FORMACIÓN DEL NIÑO.	PRESENCIAL	NOMBRADO	MEDIO
342	19998859	TORALVA DIAZ NATIVIDAD	AUXILIAR DE FORMACIÓN DEL NIÑO.	PRESENCIAL	NOMBRADO	MEDIO
343	23233547	CCANTO TORRES MARTHA TEODOLINDA	AUXILIAR DE FORMACIÓN DEL NIÑO.	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	MEDIO
344	20028331	GOMEZ RAMOS EMILIA	AUXILIAR DE FORMACIÓN DEL NIÑO II	PRESENCIAL	REPOSICION 276	MEDIO
345	40090230	SALVATIERRA MEZA MARIELA	AUXILIAR DE FORMACIÓN DEL NIÑO.	PRESENCIAL	NOMBRADO	MEDIO
346	47720740	ARQUIÑEVA PACO HAYDEE	ADMINISTRADOR	PRESENCIAL	CAS	BAJO
347	23271931	ORTIZ DE LA CRUZ BETTY	SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
348	48202203	ROJAS MACHUCA ELVIS	VIGILANTE	PRESENCIAL	CAS	MEDIO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

349	23266852	LANDEO TITO ALICIA	MADRE SUSTITUTA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
350	41844276	HUAROC VALLADOLID ELIZABETH SARA	MADRE SUSTITUTA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
351	23274631	CALDERON CASQUI ISABEL	MADRE SUSTITUTA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
352	23276237	VALENCIA DIAZ GLADYS SOLEDAD	MADRE SUSTITUTA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
353	41130136	RAMOS MAYHUA YESENIA	MADRE SUSTITUTA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
354	42124152	LEDESMA HUARCAYA RAUL	EDUCADOR	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
355	71014679	CUBA VASQUEZ LUCERO ANDREA	PSICÓLOGA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
356	60091333	ORDOÑEZ CONTRERAS IRVIN	CHOFER	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
	20080842	CORDOVA MEZA LUIS FELIPE	GERENTE REGIONAL	PRESENCIAL	DESIGNADO FAG	MEDIO
	23206262	PAREDES TAIPE LAURA	ADMINISTRACIÓN - ESPECIALISTA	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
	23275977	QUISPE RETAMOZO HAYDEE	SECRETARIA V	PRESENCIAL	NOMBRADO	MEDIO
	23262030	JAIME ANCCASI RAUL	DIRECTOR REGIONAL	PRESENCIAL	DESIGNADO 276	MEDIO
361	23201883	QUISPE CAUCHOS FRANCISCO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
362	23212108	PAREJAS REYMUNDO ZOSIMO UBALDO	INGENIERO II.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
363	19850712	MONTAÑEZ CHOQUE JORGE	INGENIERO II.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
	23266728	ARIZAPANA TAIPE RUBEN	INGENIERO IV.	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
	23266024	HUIZA MATAMOROS ALBERTO	RESP. DEL PROCED. ORDINARIO MINERO	PRESENCIAL	REP. TERCEROS DEFINITIVO	BAJO
	43170395	PAUCAR CUNYA PERCY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
	70901907	APACLLA RIVEROS DIANA	SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
368	23276700	MONTAÑEZ ENRIQUEZ RUBEN	CHOFER	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
369	23203044	ESCOBAR MARMANILLO ISAAC ROBERTO	DIRECTOR	PRESENCIAL	DESIGNADO 276	MEDIO
370	19814381	MIRANDA SOVERO NELFA	SECRETARIA.	PRESENCIAL	NOMBRADO	MEDIO
371	23272006	PADILLA CHANCA MARINO	ESPECIALISTA EN TURISMO II	REMOTO	NOMBRADO	MEDIO
372	23261170	JURADO MANCHA GAUDENCIA	ESPECIALISTA EN COMERCIALIZACIÓN	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
373	42287645	PORRAS GUERRA LILIA	PROMOTOR ARTESANAL II	PRESENCIAL	CAS	BAJO
374	09056436	SULLCA VILLALVA ZOCIMO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MIXTO	NOMBRADO	BAJO
375	23392382	CUICAPUSA CCANTO YOVANA	ENCARGADA ÁREA COMERCIO EXTERIOR	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
376	72276337	CHANCHA MARTINEZ JHAKELINE ANGELA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
377	23265872	HUAROC CURI NELLY	TÉCNICO AGROPECUARIO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
378	23248631	GUTIERREZ PAITAN NESTOR	DIRECTOR REGIONAL	PRESENCIAL	DESIGNADO 276	MEDIO
379	43541683	TARDIO DE LA CRUZ CINTHIA JUANA	SECRETARIA EJECUTIVA	REMOTO	REP. PROVISIONAL 1057	MEDIO
380	21453394	MILLONES DAVILA SONIA AMPARO	INGENIERO I	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
381	23206156	AYUQUE CASTRO VILMA	SECRETARIA	REMOTO	NOMBRADO	MEDIO
382	31188304	HUARACA FLORES LEOPOLDO	ENCARGADO DEL AREA DE SEGUIMIENTO CONTROL.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

417	40722822	MORAN DE LA CRUZ RANULFO	CHOFER II	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
418	42956444	HUAMANI SANTIAGO PAUL	ADMINISTRADOR	PRESENCIAL	CAS	BAJO
419	20034128	ESPINOZA VICTORIA MILNER	COORDINADOR DE CREET	REMOTO	CAS	MEDIO
420	46885429	ORE FLORES DIANA	SUB GERENTE.	PRESENCIAL	DESIGNADO 1057	MEDIO
421	23207668	CASTRO AMPA GODOFREDO	INGENIERO II.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
422	23271040	QUINTANA CALDERON PRIMITIVA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO.	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
423	10529774	RAMOS ACUÑA JUAN OLIVER	CHOFER	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
424	47389729	TRAVEZAÑO DE LA CRUZ NADIA	SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
425	73328843	ESPLANA BOZA, RAUL	SUB GERENTE	PRESENCIAL	DESIGNADO 1057	MEDIO
426	23209998	TORRES RETAMOZO JUAN EDILBERTO	INGENIERO IV.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
427	23260070	QUISPE APARCO OSCAR	TEC. EN INGENIERÍA II	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	BAJO
428	20006453	HUALPA LONDOÑE LUZ ALICIA	SECRETARIA IV	REMOTO	NOMBRADO	MEDIO
429	19832725	RAMOS MATOS PAUL ISACC	INGENIERO II.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
430	23213933	ESCOBAR JURADO ISAIAS	TÉCNICO EN INGENIERÍA II	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	BAJO
431	23272843	LLACUACHAQUI ROMERO LUIS ROLANDO	TÉCNICO EN INGENIERÍA II	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	BAJO
432	43794421	JURADO CAPCHA RAUL	ASISTENTE III EN MONITOREO DE PROYECTO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
433	29723108	SALAZAR SEDANO ANDREA	AUXILIAR DE SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
434	41840072	GOMEZ GIRALDEZ FREDY WILLIAM	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
435	19917448	ZARATE CARHUAS ABEL PEDRO	GERENTE REGIONAL	PRESENCIAL	DESIGNADO 1057	MEDIO
436	47120399	SOTO HUAMAN RUTH MAGALY	SECRETARIA EJECUTIVA.	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
437	44549561	TITO CCANTO CARLOS RAFAEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	CAS	BAJO
438	45845425	HUAMAN QUISPE ALBERTO	CHOFER	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
439	40081226	VILCAS MELCHOR VILMA	SUB GERENTE	PRESENCIAL	DESIGNADO 1057	MEDIO
440	23202009	LIMACHE CHUMBES MARYLUZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
441	23275759	SERRANO ÑAHUI SAUL	INGENIERO IV	MIXTO	NOMBRADO	BAJO
442	23200847	CABALLERO IPARRAGUIRRE HUGO JUAN	INGENIERO IV	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
443	23259973	CRISPIN ESPLANA VILMA	ESPECIALISTA AMBIENTAL.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
444	23276126	QUIÑONEZ VALLADOLID MARY LUZ	SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
445	41718337	SOLIS CAMACLLANQUI ARTURO	INGENIERO AMBIENTALISTA	PRESENCIAL	CAS	BAJO
446	47469296	QUISPE NUÑEZ GUADALUPE DEL ROSARIO	INGENIERO AMBIENTALISTA I	PRESENCIAL	CAS	BAJO
447	70751915	GAMARRA ALCANTARA MARLIN DOUGLAS	ESPECIALISTA PARA LA SGGG	PRESENCIAL	CAS	BAJO
448	40458161	CONTRERAS JURADO ALEJANDRO	SUB GERENTE	PRESENCIAL	DESIGNADO 276	MEDIO
449	23204876	APARCO DE LA CRUZ FELIX FERNANDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO.	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
450	23204039	CAYLLAHUA PANTOJA JOSE	ECONOMISTA	REMOTO	NOMBRADO	BAJO
451	19866495	GUERREROS ROJAS NINFA ANGELICA	INGENIERO III.	REMOTO	NOMBRADO	BAJO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

452	43729605	CURIPACO CHAHUAYO LIDIA	SECRETARIA	PRESENCIAL	CAS	MEDIO
453	44939423	RIVEROS CARHUAPOMA AIDA	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO	MIXTO	CAS	BAJO
454	47646717	SUAREZ SANTANA TONY MEDARDO	INGENIERO FORESTAL	PRESENCIAL	CAS	BAJO
455	23204734	VILLAVICENCIO DURAN PATRICIA ELIZABETH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II.	PRESENCIAL	NOMBRADO	BAJO
456	44449079	SALINAS LANDAETA DE LAM ANGIE JOAN	AUXILIAR DE SECRETARIA	REMOTO	CAS	BAJO

- Total, de personal identificaron que realicen trabajo remoto son 97 trabajadores.
- Total, de personal identificaron que realicen trabajo presencial y mixto son 348 trabajadores.
- Total, de personal identificaron que están con licencia con goce de haber son 16 trabajadores.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**ANEXO N° 02: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE COVID - 19 PARA REGRESO AL TRABAJO**

		FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE COVID - 19 PARA REGRESO AL TRABAJO - DECLARACIÓN JURADA					
ENTIDAD:		GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA		RUC:	20485935429		
I - Información personal							
Nombres y Apellidos							
DNI		Fecha de Nacimiento		Edad			
Domicilio actual:							
Oficina y/o Dirección General:		Régimen Laboral:					
Puesto y/o Cargo:							
II - Antecedentes de salud							
Marcar con un aspa "X" en el espacio que corresponde:							
¿Usted ha tenido contacto con alguna persona enferma – últimos 14 días (diagnosticada o sospechosa por COVID 19?					SI	NO	
Si la respuesta anterior es "SI":					¿Vive con esa persona?	SI	NO
					¿Trabaja con esa persona?	SI	NO
¿Usted Fuma?							
¿En los últimos 14 días usted ha tenido alguna de los siguientes síntomas?							
Sensación de alza térmica/Fiebre	SI	NO	Dolores musculares	SI	NO		
Tos	SI	NO	Dolor de garganta	SI	NO		
Dificultad para respirar	SI	NO	Expectoración o flema amarilla o verdosa	SI	NO		
Dolor de cabeza	SI	NO	Pérdida del gusto (sabores)	SI	NO		
Reacción de cansancio	SI	NO	Pérdida del olfato (olores)	SI	NO		
¿Actualmente usted presenta alguno de los siguientes síntomas mencionadas anteriormente?							
SI	NO	Especifique:					
¿Usted tiene alguna de las siguientes enfermedades?							
Hipertensión arterial	SI	NO	Insuficiencia cardiaca (corazón)	SI	NO		
Diabetes Mellitus	SI	NO	Enfermedad renal crónica (riñones)	SI	NO		
Cáncer	SI	NO	Enfermedad pulmonar crónica (ASMA, EPOC)	SI	NO		
Consumo Corticoides	SI	NO	Infarto de miocardio (corazón)	SI	NO		
Otras enfermedades:	SI	NO	Cuáles:				
Está tomando alguna medicación:	SI	NO	Detallar cuáles:				
<p>Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte, he sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros de labores, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.</p> <p>De presentar alguno de los síntomas previamente descritos ya laborando de manera presencial, me comprometo a informar de forma inmediata al personal de salud, al jefe de OGRH y Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.</p>							
FIRMA				HUELLA	FECHA		
SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

**ANEXO N° 03: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA ANTE EL RIESGO DE LA ENFERMEDAD COVID 19**

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE LA ENFERMEDAD A LA COVID- 19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO					
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Protector facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica
						
Riesgo Alto de Exposición	No aplica	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Riesgo Mediano de Exposición	Obligatorio	Condicional	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	Condicional	Condicional	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

**\*El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta (protector facial).**





**ANEXO N° 04: LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19**

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO/ en proceso)	DETALLES/ PENDIENTES/
<b>Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)</b>		
<b>Desinfección del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)</b>		
<b>Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente</b>		
1. Toma de temperatura diaria en forma aleatoria ficha de sintomatología de la COVID 19 aplicación de pruebas cero lógicas cuando lo ameriten.		
2. Ficha de sintomatología de la COVI-19.		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten.		
<b>CASOS SOSPECHOSOS</b>		
Aplicación de ficha epidemiológica de la COVID- 19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación de contactos en casos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo.		
Los trabajadores proceden a lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia de lavado de manos toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel del riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID- 19.		
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
Ambientes adecuadamente ventilados.		
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 m entre trabajadores además del uso permanente de protector respiratorio mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evita las conglomeraciones es durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
Medidas preventivas colectivas (ejemplo: talleres Online sobre Primeros auxilios psicológicos, apoyo emocional. Difusión de información sobre la COVI- 19		





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

<b>VIGILANCIA DE SALUD DEL TRABAJADOR</b>		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador.		
Se indique evaluación médica de síntomas a todo trabajador tu presente temperatura corporal mayor a 37.5°C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SISCOVID- 19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se le otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con el COVID- 19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

